

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 187-2021

ASUNTO: Sobre el uso de las Salas de Juicio de los edificios de Tribunales del País, a cargo de las Administraciones Regionales adscritas a la Dirección Ejecutiva.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En sesión N° 66-2021 celebrada el 03 de agosto del 2021, artículo XXVIII, se dispuso comunicar a los despachos judiciales que utilizan las Salas de Juicios de los edificios de Tribunales del País, que este Consejo Superior autoriza a las diferentes Administraciones Regionales del País, para que coordinen lo que estimen pertinente, en cuanto a la utilización de las salas de juicios para los despachos que así lo requieran, sin hacer distinción por materias jurisdiccionales, con la finalidad de procurar un mayor aprovechamiento de las salas de juicios y evitar que esos espacios físicos se encuentren ociosos, tomando en consideración que maximizar el uso de esos recursos, es parte de las prioridades institucionales, velando por el cumplimiento del artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública, referente a la aplicabilidad de los principios fundamentales del servicio público. Los Consejos de Administración priorizarán el cumplimiento de la presente circular.

Publíquese por una única vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 20 de agosto del 2021.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021579493).

CIRCULAR N° 180-2021

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 10 de agosto del 2021.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones Nos. 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre del 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

LISTA DE ABOGADAS Y ABOGADOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACTUALIZADA AL 10 DE AGOSTO DEL 2021

NOMBRE DEL ABOGADO	N° CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Alvarado Nararrete Leda Emperatriz	20197	3 años y 4 meses	20/09/2019	19/1/2023	287-14
Arguello Chaverri Ricardo	6210	3 años y 3 meses	14/12/2020	13/3/2024	702-16
Arrieta Guzman Jorge Danilo	3900	3 años y 2 meses	1/7/2020	31/8/2023	593-18
Arrieta Guzman Jorge Danilo	3900	1 mes	1/9/2023	30/9/2023	202-18
Arredondo Reclat Juan Carlos	18325	4 meses	16/4/2021	15/8/2021	365-18
Astua Jaime Juan Carlos	10749	*****	21/7/2020	*	N/A
Campos Araya Marco Vinicio	15218	3 meses	29/7/2021	28/10/2021	127-19
Charpantier Soto Laura Patricia	6371	2 años y 15 días	30/09/2019	14/10/2021	297-14
Chavarría Rugama José Humberto	16856	6 años	27/10/2017	26/10/2023	007-16
Chaves Sell Susana	3525	45 años	25/02/2019	24/02/2064	035-07
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	5 meses	12/04/2021	11/09/2021	411-17
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	17 meses	12/09/2021	11/02/2023	073-18
Cervantes Mora Eduardo Miguel	15991	**	03/07/2020	**	350-19
Cortez Reyes Eladio	17992	3 años y 6 meses	02/07/2020	01/01/2024	550-17
Cortez Reyes Eladio	17992	10 meses	02/01/2024	01/11/2024	378-17
Duran Artavia José Daniel	10945	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	248-17
González Salas Gerardo Antonio	5454	28 años	20/06/2007	19/06/2035	438-06

NOMBRE DEL ABOGADO	N° CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Goodwin Picado Erick Ricardo	20080	4 meses	29/07/2021	28/11/2021	549-17
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	065-16
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/03/2023	24/04/2026	085-16
Gutiérrez Menocal Hendrix	13319	6 meses	10/07/2021	09/01/2022	081-18
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 11 meses	06/09/2019	05/08/2023	470-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 3 meses	06/08/2023	05/11/2027	347-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/11/2027	05/06/2031	693-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años	06/06/2031	05/06/2035	659-11
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/06/2035	05/01/2039	128-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 9 meses	06/01/2039	05/10/2043	634-14
Herrera Fonseca Rodrigo Alberto	7056	*	03/07/2020	*	672-17 A
Herrera Fonseca Rodrigo Alberto	7056	*	05/02/2021	*	249-20
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	1 año y 2 meses	06/10/2043	05/12/2044	503-16
Jiménez Coto Edgar	3814	*	31/10/2017	*	055-15
Marín Rojas Gillio	11441	30 años	11/03/2004	10/03/2034	387-01
Martini Meneses Francisco Javier	11792	1 mes	29/07/2021	28/08/2021	437-18
Masís Quirós Edwin Rodrigo	11500	*	22/05/2017	*	662-15
Masís Quirós Edwin Rodrigo	11500	*	23/05/2027	*	476-15
Masís Quirós Edwin Rodrigo	11500	1 mes	24/05/2033	23/06/2033	369-16
Méndez Alfaro Reynaldo Albán	7530	*	17/04/2015	*	678-12
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	3 años y 3 meses	06/12/2018	05/03/2022	743-14
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	10 meses	06/03/2022	05/01/2023	240-17
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	6 meses	06/01/2023	05/07/2023	009-18
Nassar Guell Juan José	10953	*	03/07/2020	*	641-18
Padilla Monge Cindy de los Ángeles	20102	3 meses	29/07/2021	28/10/2021	442-17
Paniagua Mendoza Frank Manuel	4601	###	18/02/2020	###	422-18
Paniagua Mendoza Frank Manuel	4601	%	28/10/2020	%	538-19
Parini Segura Oscar Alberto	4579	*	29/03/2016	*	295-16
Quesada Ugalde Iveth Emilia	12524	3 años y 3 meses	17/03/2021	16/06/2024	160-17
Quesada Loria Jose Eduardo	9158	9 meses	05/02/2021	04/11/2021	622-16
Ramírez Solamo German	2288	3 meses	29/07/2021	28/10/2021	624-17
Rodríguez Solano Pablo	8480	3 años	03/06/2021	02/06/2024	295-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 meses	03/06/2024	02/10/2024	671-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 meses	03/10/2024	02/02/2025	192-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	5 meses	03/02/2025	02/07/2025	489-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	6 meses	03/07/2025	02/01/2026	502-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	11 meses	03/01/2026	02/12/2026	511-14
Rodríguez Solano Pablo	8480	8 meses	03/12/2026	02/08/2027	340-14
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 años y 3 meses	03/08/2027	02/11/2031	266-15
Rodríguez Solano Pablo	8480	6 meses	03/11/2031	02/05/2032	194-15
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 años	03/05/2032	02/05/2036	093-17
Rodríguez Solano Pablo	8480	3 años	03/09/2036	02/09/2039	609-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	20 meses y 15 días	03/09/2039	17/05/2041	253-16
Rojas Fallas Luis Alexánder	16985	8 años y 7 meses	11/03/2014	10/10/2022	723-10
Rojas Sánchez Guido Humberto	17571	###	8/3/2016	###	069-15
Salas Salazar Kenneth	1356	20 Años	11/3/2004	10/3/2024	468-01
Salas Víquez Ana Mercedes	13515	*	12/9/2016	*	431-13
Salas Víquez Ana Mercedes	13515	*	3/7/2020	*	724-16
Serrano Mena Alonso	14422	3 años y 1 mes	25/2/2020	24/3/2023	294-16 (A)
Serrano Mena Alonso	14422	6 meses	25/3/2023	24/9/2023	040-15
Serrano Mena Alonso	14422	4 meses	25/9/2023	24/1/2024	079-18
Solera Chaves Sixto	15117	*	17/04/2015	*	207-13
Solera Chaves Sixto	15117	*	12/09/2016	*	558-14
Vargas Barrantes Walter	11875	*	03/07/2020	*	672-17 (B)
Vargas Barrantes Walter	11875	*	05/02/2021	*	007-20
Villalobos Salas José Alberto	12163	10 meses	03/11/2020	02/09/2021	045-16

NOMBRE DEL ABOGADO	N° CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	###	24/03/2017	###	021-16
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	####	19/02/2019	####	264-18
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	####	25/02/2020	####	162-17

Notas:

* La suspensión se mantendrá hasta que cumpla la condena impuesta en sede penal.

** La suspensión será hasta la revocación de medida cautelar o finalización del proceso penal.

(Lic. Rojas) Inhabilitación en el ejercicio de la abogacía por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 00-200095-0486-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 09-008513-0369-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Licda. Salas) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 06-024335-0042-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Lic. Paniagua Mendoza) Suspensión por medida cautelar dictado por el Colegio, hasta la finalización del respectivo expediente administrativo disciplinario.

(Lic. Zumbado) Suspensión por pena privativa de libertad bajo el expediente 08-0020430175-PE, expediente disciplinario 162-17.

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 13-000137-0622-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

& Fe de erratas. *Gaceta* 110 del 08/06/2016.

&& Fe de erratas. *Gaceta* 197 del 13/10/2016.

&&& Fe de erratas. *Gaceta* 96 del 23/05/2017.

&&&& Fe de erratas. *Gaceta* 164 del 07/09/2018.

***** Suspensión por medida cautelar decretada por el Departamento Legal.

% Suspendido por ejecución de sanción por parte del Poder Judicial hasta que se efectúe el pago de la multa avalada en sesión 01-19 del Consejo Superior.

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 12 de agosto del 2021.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579560).

CIRCULAR N° 191-2021

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 20 de agosto de 2021.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones N° 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

LISTA DE ABOGADAS Y ABOGADOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO
DE LA PROFESIÓN ACTUALIZADA AL 20 DE AGOSTO DE 2021

NOMBRE DEL ABOGADO	N° CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Alvarado Nararrete Leda Emperatriz	20197	3 años y 4 meses	20/09/2019	19/1/2023	287-14
Arguello Chaverri Ricardo	6210	3 años y 3 meses	14/12/2020	13/3/2024	702-16
Arrieta Guzmán Jorge Danilo	3900	3 años y 2 meses	1/7/2020	31/8/2023	593-18
Arrieta Guzmán Jorge Danilo	3900	1 mes	1/9/2023	30/9/2023	202-18
Astúa Jaime Juan Carlos	10749	*****	21/7/2020	*	N/A
Campos Araya Marco Vinicio	15218	3 meses	29/7/2021	28/10/2021	127-19
Charpantier Soto Laura Patricia	6371	2 años y 15 días	30/09/2019	14/10/2021	297-14
Chavarría Rugama José Humberto	16856	6 años	27/10/2017	26/10/2023	007-16
Chaves Sell Susana	3525	45 años	25/02/2019	24/02/2064	035-07
Chaverri Fernández Alejandro	12993	5 meses	12/04/2021	11/09/2021	411-17
Chaverri Fernández Alejandro	12993	17 meses	12/09/2021	11/02/2023	073-18
Cervantes Mora Eduardo Miguel	15991	**	03/07/2020	**	350-19
Cortez Reyes Eladio	17992	3 años y 6 meses	02/07/2020	01/01/2024	550-17
Cortez Reyes Eladio	17992	10 meses	02/01/2024	01/11/2024	378-17
Durán Artavia José Daniel	10945	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	248-17
Durán Artavia José Daniel	10945	3 años y 2 meses	25/03/2023	24/05/2026	212-17

NOMBRE DEL ABOGADO	Nº CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
González Salas Gerardo Antonio	5454	28 años	20/06/2007	19/06/2035	438-06
Goodwin Picado Erick Ricardo	20080	4 meses	29/07/2021	28/11/2021	549-17
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	065-16
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/03/2023	24/04/2026	085-16
Gutiérrez Menocal Hendrix	13319	6 meses	10/07/2021	09/01/2022	081-18
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 11 meses	06/09/2019	05/08/2023	470-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 3 meses	06/08/2023	05/11/2027	347-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/11/2027	05/06/2031	693-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años	06/06/2031	05/06/2035	659-11
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/06/2035	05/01/2039	128-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 9 meses	06/01/2039	05/10/2043	634-14
Herrera Fonseca Rodrigo Alberto	7056	*	03/07/2020	*	672-17 A
Herrera Fonseca Rodrigo Alberto	7056	*	05/02/2021	*	249-20
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	1 año y 2 meses	06/10/2043	05/12/2044	503-16
Jiménez Coto Edgar	3814	*	31/10/2017	*	055-15
Marín Rojas Gillio	11441	30 años	11/03/2004	10/03/2034	387-01
Martini Meneses Francisco Javier	11792	1 mes	29/07/2021	28/08/2021	437-18
Masis Quirós Edwin Rodrigo	11500	*	22/05/2017	*	662-15
Masis Quirós Edwin Rodrigo	11500	*	23/05/2027	*	476-15
Masis Quirós Edwin Rodrigo	11500	1 mes	24/05/2033	23/06/2033	369-16
Méndez Alfaro Reynaldo Albán	7530	*	17/04/2015	*	678-12
Mendoza Oviedo Alwin	12499	13 meses	29/07/2021	28/08/2022	702-17
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	3 años y 3 meses	06/12/2018	05/03/2022	743-14
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	10 meses	06/03/2022	05/01/2023	240-17
Miranda Córdoba Randall Antonio	14099	6 meses	06/01/2023	05/07/2023	009-18
Nassar Güell Juan José	10953	*	03/07/2020	*	641-18
Padilla Monge Cindy de Los Ángeles	20102	3 meses	29/07/2021	28/10/2021	442-17
Paniagua Mendoza Frank Manuel	4601	###	18/02/2020	###	422-18
Paniagua Mendoza Frank Manuel	4601	%	28/10/2020	%	538-19
Parini Segura Óscar Alberto	4579	*	29/03/2016	*	295-16
Perera Salazar Ricardo	7565	4 meses	29/07/2021	28/11/2021	263-17
Quesada Ugalde Iveth Emilia	12524	3 años y 3 meses	17/03/2021	16/06/2024	160-17
Quesada Loría José Eduardo	9158	9 meses	05/02/2021	04/11/2021	622-16
Ramírez Solamo German	2288	3 meses	29/07/2021	28/10/2021	624-17
Rodríguez Solano Pablo	8480	3 años	03/06/2021	02/06/2024	295-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 meses	03/06/2024	02/10/2024	671-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 meses	03/10/2024	02/02/2025	192-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	5 meses	03/02/2025	02/07/2025	489-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	6 meses	03/07/2025	02/01/2026	502-12
Rodríguez Solano Pablo	8480	11 meses	03/01/2026	02/12/2026	511-14
Rodríguez Solano Pablo	8480	8 meses	03/12/2026	02/08/2027	340-14
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 años y 3 meses	03/08/2027	02/11/2031	266-15
Rodríguez Solano Pablo	8480	6 meses	03/11/2031	02/05/2032	194-15
Rodríguez Solano Pablo	8480	4 años	03/05/2032	02/05/2036	093-17
Rodríguez Solano Pablo	8480	3 años	03/09/2036	02/09/2039	609-13
Rodríguez Solano Pablo	8480	20 meses y 15 días	03/09/2039	17/05/2041	253-16
Rojas Fallas Luis Alexander	16985	8 años y 7 meses	11/03/2014	10/10/2022	723-10
Rojas Sánchez Guido Humberto	17571	###	8/3/2016	###	069-15
Salas Salazar Kenneth	1356	20 Años	11/3/2004	10/3/2024	468-01

NOMBRE DEL ABOGADO	N° CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Salas Víquez Ana Mercedes	13515	*	12/9/2016	*	431-13
Salas Víquez Ana Mercedes	13515	*	3/7/2020	*	724-16
Serrano Mena Alonso	14422	3 años y 1 mes	25/2/2020	24/3/2023	294-16 (A)
Serrano Mena Alonso	14422	6 meses	25/3/2023	24/9/2023	040-15
Serrano Mena Alonso	14422	4 meses	25/9/2023	24/1/2024	079-18
Solera Chaves Sixto	15117	*	17/04/2015	*	207-13
Solera Chaves Sixto	15117	*	12/09/2016	*	558-14
Vargas Barrantes Walter	11875	*	03/07/2020	*	672-17 (B)
Vargas Barrantes Walter	11875	*	05/02/2021	*	007-20
Villalobos Salas José Alberto	12163	10 meses	03/11/2020	02/09/2021	045-16
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	###	24/03/2017	###	021-16
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	####	19/02/2019	####	264-18
Zumbado Solano Ismael Enrique	9796	####	25/02/2020	####	162-17

Notas:

* La suspensión se mantendrá hasta que cumpla la condena impuesta en sede penal.

** La suspensión será hasta la revocación de medida cautelar o finalización del proceso penal.

(Lic. Rojas) Inhabilitación en el ejercicio de la abogacía por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 00-200095-0486-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 09-008513-0369-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Licda. Salas) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 06-024335-0042-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

(Lic. Paniagua Mendoza) Suspensión por medida cautelar dictado por el Colegio, hasta la finalización del respectivo expediente administrativo disciplinario.

(Lic. Zumbado) Suspensión por pena privativa de libertad bajo el expediente 08-0020430175-PE, expediente disciplinario 162-17.

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 13-000137-0622-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

& Fe de erratas. *Gaceta* 110 del 08/06/2016.

&& Fe de erratas. *Gaceta* 197 DEL 13/10/2016.

&&& Fe de erratas. *Gaceta* 96 del 23/05/2017.

&&&& Fe de erratas *Gaceta* 164 del 07/09/2018.

***** Suspensión por medida cautelar decretada por el Departamento Legal.

% Suspendido por ejecución de sanción por parte del Poder Judicial Hasta que se efectúe el pago de la multa avalada en sesión 01-19 del Consejo Superior.

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 26 de agosto de 2021.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579561).

CIRCULAR N° 188-2021

ASUNTO: Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 70-2021 celebrada el 17 de agosto de 2021, artículo LX, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Comisión de Gestión Ambiental Institucional, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el *Boletín Judicial*.

Además, deberá la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-07 del 06 de setiembre de 2007, artículo XXXVII, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, a saber:

1. Calidades de las partes.
2. Asuntos que involucren bienes del Patrimonio Nacional.
3. Asuntos que generen impacto social.
4. Asuntos relacionados con cambios en la legislación.
5. Asuntos que presenten notoriedad a nivel nacional o local.
6. Asuntos que por su connotación no son comunes en el despacho.
7. Persona en condición de vulnerabilidad.

Ante dudas a la hora de separar esta documentación, deberán consultar a la jefatura del Archivo Judicial.

Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la
Comisión de Gestión Ambiental Institucional, Poder Judicial

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
1	Actas de comisiones.	O	C: Secretaría General de la Corte	Sí	Acta de la Comisión de Gestión Ambiental	P	P	0.04 ml	2010 - 2021	No	
2	Acuerdos de órganos colegiados.	C	O: Secretaría General de la Corte, demás entes que emiten los acuerdos.	Sí	Disposiciones emanadas por el Consejo Superior, Corte Plena, Comisión de Construcciones, y más.	1	0	0.07 ml	2015 - 2021	No	
3	Circulares.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados	Sí	Directrices emanadas por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional	P	P	0.03 ml	2016 - 2020	No	
04	Convenios.	C	O y C: Corte	No	Convenios y	5	0	0.04 ml	2013 -	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
			Suprema de Justicia, entes interesados.		proyectos de convenios entre el PJ y otras entidades.				2021		
05	Correspondencia.	O y C	C: Despachos judiciales interesados.	Sí	Oficios enviados y recibidos con diferentes temas de la Comisión de Gestión Ambiental	3	0	0.46 ml	2015 - 2021	No	
06	Criterios profesionales	O y C	O y C: oficinas relacionadas, interesadas y oficinas productoras.	No	Criterios profesionales emitidos por diferentes dependencias sobre diferentes temas relacionados a la	10	0	0.01 ml	2016 - 2020	No	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
					Comisión de Gestión Ambiental						
07	Expediente de Planes Anuales operativos	O y C	O: Planificación	Sí	Planes Anuales Operativos, Evaluación final del plan operativo, Análisis de resultados, correspondencia.	2	0	0.10ml	2016 - 2021	No	
08	Expediente de DIGECA	O	O: Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de	No	Informes de avance semestrales implementación del PGAI; visitas y evaluaciones de seguimiento; correspon	P	P	0.10ml	2016 - 2021	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
			Ambiente y Energía		dencia						
09	Expediente de presupuesto	O y C	O y C: Financiero Contable, Planificación	No	Anteproyectos, transferencias, liquidaciones, modificaciones presupuestarias internas y externas etc	4	6	0.21 ml	2016 - 2021	No aplica	
10	Expediente Campañas Ambientales	O	O: Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional	No	Campañas ambientales; cápsulas; material divulgativo	P	P	0.01ml	2016 - 2021	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
11	Expediente de Plan Estratégico	O	O y C: Secretaría General de la Corte, Planificación	No	Planes estratégicos, acuerdos de Corte Plena, correspondencia.	2	0	0.01 ml	2018 - 2021	No aplica	
12	Expediente de Capacitación	O	O y C: Secretaría General de la Corte, Escuela Judicial, Dirección de Gestión Humana, oficinas relacionadas.	No	Documentos relacionados con el trámite y gestión de capacitaciones para la Comisión de Gestión Ambiental y/o subcomisiones ambientales, oficinas relacionadas	4	0	0.01ml	2016 - 2021	No aplica	

Nº	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
13	Expediente Plan de Gestión Ambiental (PGAI)	O	O: Secretaría General de la Corte	No	Documentos relacionados con la elaboración y seguimiento a la implementación del PGAI	P	P	0.01ml	2016 - 2021	No aplica	
14	Expediente Programa Bandera Azul Ecológica	O	O y C: Programa Bandera Azul Ecológica; despachos judiciales que participan en el programa bandera azul ecológica	No	Informes Finales de Bandera Azul Ecológica; Correspondencia	P	P	0.04ml	2016 - 2021	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
15	Expediente Político Ambiental	O	O: Secretaría General de la Corte; Dirección de Planificación	No	Documentación relacionada con la elaboración y ejecución y seguimiento de la Política Ambiental Institucional	P	P	0.01ml	2021 - 2031	No aplica	
16	Informes de labores.	O y C	O y C: Corte Plena, Consejo Superior y Secretaría General de la Corte. O: Despacho de la Presidencia	No	Informe de labores de la Comisión de Gestión Ambiental, de trabajos especiales, etc.	3	0	0.006 ml	2016 - 2020	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
			ncia								

La Tabla de Plazos de Conservación aprobada rige para documentación en formatos tradicionales (papel) y electrónicos.”

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 24 de agosto de 2021.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579562).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; y soportando prenda en primer grado en favor de Unión Comercial de Costa Rica Sociedad Anónima; a las ocho horas treinta minutos del primero de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de setecientos once mil colones netos, en el mejor postor remataré lo siguiente: motocicleta: marca AKT, color rojo, placa: Mot 667700, serie: 9F2A72005L2000033. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del once de octubre del año dos mil veintiuno, con la base de quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta colones sin céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta colones netos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso Or. S. Pri. Prestac. Laborales de Juan José Salvador Cedeño Cedeño contra Michael Gustavo Méndez

Hidalgo. Expediente N° 19-000106-1085-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo de Golfito, (Materia Laboral)**.—3 de junio del 2021.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021580482).

Causahabientes

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Alfredo Javier Díaz Chavarría, cédula de identidad N° 0700750953, fallecido el 11 de diciembre del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 20-000527-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Alfredo Javier Díaz Chavarría.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 05 de mayo del año 2020.—M.SC. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579419).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Aaron Enrique Jiménez Salvatierra 0113240055, fallecido el 29 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante

este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000266-1001-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000266-1001-LA. Proceso de Consignación de prestaciones del sector privado, establecido por Rawlings de Costa Rica S. A. del trabajador fallecido Aaron Enrique Jiménez Salvatierra.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral)**, 26 de agosto del año 2021.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579424).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Carlos Humberto González Estrada, 0107570317, fallecido el 17 de julio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-001080-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001080-0641-LA. Por a favor de Carlos Humberto González Estrada.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 18 de agosto del 2021.—Msc. Andrea Gutiérrez Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579430).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Elliot Alberto Ramírez Raygada, 6-0393-0951, fallecido el 08 de agosto del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000602-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000602-0643-LA. Promovido por Rada S. A. a favor de Elliot Alberto Ramírez Raygada.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 31 de agosto del 2021.—Lic. José Andrés Ureña Chaves, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579444).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Adrián Barquero Araya, fallecido el 14 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000869-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000869-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 30 de julio del año 2021.—Msc. Ronald Figueroa Acuña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579446).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Víctor Hugo del Carmen Rodríguez Vargas 0203930347, fallecido el 20 de marzo del año 2013, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000043-1513-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000043-1513-LA. Por a favor de Víctor Hugo del Carmen Rodríguez Vargas.—**Juzgado Contravencional de La Fortuna (Materia Laboral)**, 25 de agosto del 2021.—Licda. Susana Salazar Marciaga, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579447).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Alcides Sandí Godínez, cédula de identidad N° 09-0088-0654, fallecido el 02 de julio del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000049-1472-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000049-1472-LA. Por Flor Villalobos Barboza, cédula de identidad N° 01-0614-0856.—**Juzgado Contravencional de Orotina (Materia Laboral)**, 26 de agosto del 2021.—Lic. Antonio De Jesús Céspedes Ortiz, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579448).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Leslie De La Cruz García Rivas, cédula de residencia 155815928802, quien fue mayor, soltera, nicaragüense, quien fue vecina de San Carlos, Los Ángeles de la Fortuna, Urbanización Sueños de Reyes, casa de cemento color papaya, quien laboraba para la empresa Empacadora B&C Exportadores, quien falleció el día 29 de abril del 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000042-1513-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000042-1513-LA. Por Operadora de Pensiones del Banco Popular y Desarrollo Comunal a favor de Leslie de La Cruz García Rivas.—**Juzgado Contravencional de La Fortuna (Materia Laboral)**, 11 de agosto del 2021.—Msc. Yamileth Tejada Solano Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579449).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Maidey Ivannia López Corrales 0204780689, fallecida el 26 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000036-1513-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000036-1513-LA. Por a favor de Maidey Ivannia López Corrales.—**Juzgado Contravencional de La Fortuna (Materia Laboral)**, 13 de julio del 2021.—Msc. Yamileth Tejada Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579452).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Jorge Valentín Hidalgo Alfaro, cédula de identidad 106500480, quien fue mayor, soltero, costarricense, vecino de La Fortuna de San Carlos, quien falleció el día 10 de febrero del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000034-1513-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000034-1513-LA. Por Operadora de Pensiones del Banco Popular y Desarrollo Comunal a favor de Jorge Valentín Hidalgo Alfaro.—**Juzgado Contravencional de La Fortuna (Materia Laboral)**, 02 de julio del 2021.—Msc. Yamileth Tejada Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579453).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Roquelia Zúñiga Hernández 0900110791, fallecida el 06 de agosto del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles

posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000981-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000981-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 09 de agosto del 2021.—Msc. Ronald Figueroa Acuña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579456).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del fallecido Edwin Garita Vargas, quien en vida se encontraba casado, estaba pensionado, nacido el 02 de agosto de 1944, con cédula de identidad N° 03-0158-0761, de último domicilio en Cartago, Tres Ríos y falleció el día 06 de mayo de 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones bajo el número 21-000943-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000943-0641-LA, promovido por Olga Ester Segura Solano, cédula de identidad N° 03-0196-0046.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 28 de julio del año 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579457).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Jafet Navas Ugalde, cédula N° 6-0431-0269, mayor, soltero, vecino de Tamarindo de Laurel, Farmacéutico, fallecido el 27 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-000065-0920-CI, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000065-0920-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Laboral)**, 06 de julio del 2021.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579459).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Marco Aurelio Arauz Duarte, cédula de residencia 155804963735, vecino de Cartago, La Unión, fallecido el 09 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones Sector Público bajo el N° 21-000955-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000955-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 30 de julio del 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579548).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: José Guillermo Meza Sánchez, cédula de identidad número 3-0329-0290, quien fue mayor, divorciado, Cartago, San Rafael de Oreamuno, de la pulpería La Estrella 25 metros al este y 75 metros al norte, casa a mano izquierda de dos pisos, fallecido el 01 de febrero del 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-001103-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001103-0641-LA. Promovido por

Laura Steffany Meza Monge, cédula de identidad número 3-0480-0443, a favor de José Guillermo Meza Sánchez.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 25 de agosto del 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579550).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: José Miguel Sánchez Rojas, cédula de identidad número 5-0193-0688, quien fue mayor, casado, agente de ventas, Cartago, La Unión, Salitrillo, 75 metros oeste de la Escuela Ricardo André, fallecido el 11 de octubre del 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-001102-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001102-0641-LA. Promovido por Xinia Iveth Orozco Corella, cédula de identidad número 7-0088-0086, a favor de José Miguel Sánchez Rojas.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 24 de agosto del 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579551).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Eli Porras Mora, cédula de identidad número 1-0245-0773, quien fue mayor, casado, pensionado, Cartago, Agua Caliente, Lourdes, San Francisco, Urbanización Nazareth, casa N° 5, fallecido el 12 de febrero del año 2016, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector público bajo el Número 21-001049-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001049-0641-LA. Promovido por María De Los Ángeles Padilla Gamboa, cédula de identidad número 1-0494-0663 a favor de Eli Porras Mora.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 16 de agosto del año 2021.—Licda. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579552).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Wagner Gilberto Castro Arias, cédula de identidad N° 1-1502-0505, quién fue mayor, costarricense, soltero, vecino de la provincia de Cartago y falleció el 04 de junio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000871-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000871-0641-LA, promovido por Mayca Autoservicio Sociedad Anónima.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 10 de agosto del 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579553).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ricardo Agapito Ramírez Montenegro 0108060205, fallecido el 06 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 21-000788-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000788-0641-LA. Por a favor de Ricardo Agapito Ramírez Montenegro.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 24 de agosto del 2021.—Licda. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579555).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Juan Rafael de La Trinidad Hernández Peraza, cédula 02-0393-0467, fallecido el 19 de diciembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000975-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000975-0641-LA.— **Juzgado de Trabajo de Cartago**, 30 de julio del 2021.— Licda. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579563).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Kevin Mauricio Ramírez Mejías, cédula 03-0487-0671, vecino de Cartago, fallecido el 16 de noviembre del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000889-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000889-0641-LA.— **Juzgado de Trabajo de Cartago**, 23 de julio del año 2021.— Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579564).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Edwin Alberto Granados Pereira, cédula de identidad N° 3-289-486, fallecido el 22 de marzo del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000903-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000903-0641-LA. Promovido por Shirley Fernández Ureña, cédula de identidad N° 3-320-027 por el fallecimiento de Edwin Alberto Granados Pereira, cédula de identidad N° 3-289-486. Publíquese.— **Juzgado de Trabajo de Cartago**, 22 de julio del 2021.— Licda. Kattia Sequeira Muñoz, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579565).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Melber Alberto Hernández Espinoza, nacido el 14/01/1992, cédula de identidad número 114900454, quien fue vecino de Guanacaste, Liberia, Guardia, fallecido el 03 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de pago sector público bajo el N° 21-000314-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000314-0942-LA. Por a favor de Melber Alberto Hernández Espinoza.— **Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 16 de agosto del 2021.— Licda. Brenda Celina Calvo De La O, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579568).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Ángel Quirós Duarte 0502850271, fallecido el 08 de enero del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 19-000021-1560-LA, a hacer valer

sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-000021-1560-LA. Por Bloques Pedregal S. A. a favor de Rafael Ángel Quirós Duarte.— **Juzgado Contravencional de Bagaces (Materia Laboral)**, 25 de abril del año 2019.— Licda. Eliana Hernández Vanegas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579569).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Melber Alberto Hernández Espinoza, nacido el 14/01/1992, cédula de identidad número 114900454, quien fue vecino de Guanacaste, Liberia, Guardia, fallecido el 03 de abril del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Pago Sector Público bajo el número 21-000314-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000314-0942-LA. Por a favor de Melber Alberto Hernández Espinoza.— **Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 16 de agosto del 2021.— Licda. Brenda Celina Calvo De La O, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579570).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de William Rodolfo Cordero Cambroner 0700780252, fallecido el diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 17-000477-0679-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 17-000477-0679-LA.— **Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 09 de agosto del año 2021.— Lic. José Antonio Cordero Román, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579573).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sergio Jesús Viales Chavarría 0503080616, fallecido el 00/11/2008, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000028-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000028-1584-LA. Por a favor de Sergio Jesús Viales Chavarría.— **Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 12 de julio del año 2021.— Lic. Joshua Zamora Méndez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579578).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Elsie Yisenia Cascante Gómez 0602010274, fallecida el 21 de agosto del año 2016, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000031-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000031-1584-LA. A favor de Elsie Yisenia Cascante Gómez.— **Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 10 de junio del 2021.— Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579579).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido: Francisco Javier Medina Urbina, cédula de identidad N° 1-1130-0412, y falleció el 24 de abril del 2021, promovido por Martha Elena Morales Bustamante, cédula de residencia N° 155835462923; se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el N° 21-001453-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001453-0173-LA.— **Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 22 de julio del 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579580).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Melber Alberto Hernández Espinoza, nacido el 14/01/1992, cédula de identidad número 114900454, quien fue vecino de Guanacaste, Liberia, Guardia, fallecido el 03 de abril del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Pago Sector Público bajo el número 21-000314-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000314-0942-LA. Por a favor de Melber Alberto Hernández Espinoza.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 16 de agosto del 2021.—Licda. Brenda Celina Calvo De La O, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579583).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de diecinueve millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos catorce mil setecientos cuarenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 1 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rafael Cruz Ramón; al sur, calle pública con 8m; al este, lote 4; y al oeste, lote 2. Mide: doscientos setenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones con ochenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Brayan Vargas Fuentes. Expediente N° 21-002731-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: trece horas con catorce minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2021579865).

En este Despacho, 1) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546841-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil noventa y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 5. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte calle pública; al sur Axis Management Limitada; al este Axis Management Limitada y servidumbre de paso y al oeste Axis Management Limitada. Mide: setecientos cuarenta y siete metros cuadrados plano: P-1811645-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original). 2) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546842-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil noventa y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 6. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte Axis Management Limitada; al sur Axis Management Limitada; al este Axis Management Limitada y servidumbre de paso y al oeste Axis Management Limitada. Mide: novecientos veintidós metros cuadrados plano: P-1811643-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original). 3) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546843-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil noventa y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 7. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al Norte Axis Management Limitada; al sur Axis Management Limitada; al este Axis Management Limitada y servidumbre de paso y al oeste Axis Management Limitada. mide: novecientos noventa y seis metros cuadrados plano: P-1816980-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original). 4) Con una base de sesenta mil

dólares exactos , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546844-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 10. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: calle pública y servidumbre de paso sur: Axis Management Limitada este: Axis Management Limitada oeste: 3-102-489094 S.R.L. Mide: mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados plano:P-1811548-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).

5) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546840-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 11. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Axis Management Limitada y servidumbre de paso sur: Axis Management Limitada este: Axis Management Limitada oeste: Axis Management Limitada. Mide: mil seiscientos veintiséis metros cuadrados plano:P-1817393-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).

6) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546846-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 ; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 12. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Axis Management Limitada y servidumbre de paso sur: Axis Management Limitada este: Axis Management Limitada oeste: Axis Management Limitada. Mide: mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados plano:P-1811549-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).

7) Con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando

demanda penal citas: 800-546848-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 13. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Axis Management Limitada Y servidumbre de paso sur: Axis Management Limitada este: Axis Management Limitada oeste: Axis Management Limitada. Mide: mil doscientos diecisiete metros cuadrados plano:P-1811550-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).

8) Con una base de sesenta mil dólares exactos , libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546849-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 ; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 14. Situada en el Distrito 2-Tárcoles, Cantón 11-Garabito, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Axis Management Limitada y servidumbre de paso sur: Axis Management Limitada este: Axis Management Limitada oeste: Axis Management Limitada. Mide: mil setenta y ocho metros cuadrados plano:P-1811551-2015- Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).

9) con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-546839-01-0001-001 servidumbre de paso citas: 2015-173469-01-0004-001 servidumbre de paso citas: 2015-428160-01-0005-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001 servidumbre de paso citas: 2015-602097-01-0015-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos once mil ciento seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 15. Situada en el distrito 2-tárcoles, cantón 11-garabito, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: calle pública y servidumbre de paso sur: calle pública este: Axis Management Limitada oeste: Axis Management Limitada. Mide: mil seiscientos diez metros cuadrados plano:P-1811644-2015 - Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original).Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces

consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Axis Management Limitada contra Secret Garden Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente:20-013822-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiséis minutos del nueve de agosto del dos mil veintiuno.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021580193).

En este Despacho, con una base de nueve millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y seis colones con veintiocho céntimos, soportando hipoteca de primer grado bajo las citas: 2012-392914-01-0001-001, servidumbre trasladada bajo las citas: 382-06571-01-0907-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 380223-000, la cual es terreno con una casa lote 8 bloque A. Situada en el distrito 1-Curridabat, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juan Páez y Otro, sur: calle, este: lote 7, oeste, Municipalidad de Curridabat. Mide: ciento setenta y dos metros con seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós, con la base de siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete colones con veintiún céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintidós, con la base de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones con siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Corporación Lolita B & A Limitada, José Guillermo Ballester Solano. Expediente N° 21-001498-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 21 de julio del 2021.—Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2021580224).

En este Despacho, con una base de once mil ciento setenta y ocho dólares con ochenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MMT012. Marca: BYD. Estilo: F0 GLX I. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Año 2018. Color negro. VIN LC0C14DA8J0016524. Combustible: gasolina. Motor N° BYD371QAC17008114. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de mayo de dos mil veintidós con la base de ocho mil trescientos ochenta y cuatro dólares con doce centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de dos mil setecientos noventa y cuatro dólares con setenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Grettel María Carballo Morales. Expediente N° 20-015823-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diez horas con treinta y uno minutos del dos de Setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021580226).

En este Despacho, con una base de veinte mil sesenta y ocho dólares con treinta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BLN677. Marca Toyota. Estilo Yaris G. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2017. Color blanco. Vin MR2B29F35H1001216. Cilindrada 1500 CC. Combustible gasolina. Motor N° 2NRX001860. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quince mil cincuenta y un dólares con veintidós centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco mil diecisiete dólares con siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Ivannia Glenda Pichardo Espinoza. Expediente: 17-010715- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 26 de agosto del año 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021580258).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho mil ciento setenta y dos dólares con quince centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL-322956, marca: Mitsubishi, estilo: L200, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, carrocería: camioneta Pick Up caja abierta o Cam-Pu, tracción: 4x4, color: blanco, año: 2020. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintiocho mil seiscientos veintinueve dólares con once centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve mil quinientos cuarenta y tres dólares con cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Greivin Mauricio Rojas Granados, Luis Diego Barboza Picado. Expediente N° 21-000918-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 16 de agosto del 2021.—Licda. Jenjy María Montero López, Jueza.—(IN2021580260).

En este Despacho, con una base de quince millones quinientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo HB-004341, marca: Foton, estilo: VIEW CS 2, categoría: microbús, capacidad: 16 personas, año fabricación: 2018, Vin: LVCB2NBA0JS210253, combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del uno de abril del dos mil veintidós con la base de once millones seiscientos setenta mil setecientos ochenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del once de abril del dos mil veintidós con la base de tres millones ochocientos noventa mil doscientos sesenta y un colones con dieciocho

céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Luis Palma Bonilla. Expediente N° 21-008843-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con diecinueve minutos del doce de agosto del dos mil veintiuno.—Raquel Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021580291).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ocho colones con setenta y cuatro céntimos, soportando hipoteca de primer grado, bajo las citas: 2009-68479-01-0003-001 y servidumbre trasladada, bajo las citas: 372-04668-01-0918-002, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 361269-003 y 004, derecho, la cual es terreno lote 103 terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 104; al sur, lote 102; al este, lote 126 y al oeste, alameda. Mide: ciento tres metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos seis colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos dos colones con diecinueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Katherine Solís Weber, Roy Mauricio Hernández Soto, expediente N° 18-006853-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 20 de agosto del año 2021.—Daisy Hidalgo Arias, Jueza Tramitadora.—(IN2021580310).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y nueve colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 394-18493-01-0956-001 y reservas y restricciones citas: 394-18493-01-0957-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cinco mil seiscientos sesenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno con casa y solar. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Gilberto Vargas; al sur, Carlos Alberto Damas Muñoz Montero; al este, calle pública; y al oeste, Gilberto Vargas. Mide: doscientos cinco metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Plano: L-1035096-2005. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos cincuenta y cinco

mil novecientos noventa y cuatro colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Karen Selenia González Portilla. Expediente N° 19-004237-1209-CJ.— **Juzgado de Cobro de Pococí**, 18 de agosto del 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021580325).

En este Despacho, con una base de setenta mil ochocientos noventa y ocho dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 302-01698-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 504-00147-01-0008-001, servidumbre de paso citas: 504-00147-01-0018-001, advertencia administrativa ver resolución de las 09:00 horas del 11/12/2019. Expediente N° 2019-1232-RIM, advertencia administrativa, Res. de las 11:00 hrs. del 22/07/2020, Exp. N° 2020-1587-RIM; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 138120, derecho 000, la cual es parcela N° 38, para uso agrícola, situada en el distrito 6-Cuajiniquil, cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte: parcela N° 22; sur: servidumbre de paso con un frente a ella de 57 metros 33 centímetros lineales en medio Nomeco S. A.; este: camino público con frente a él de 151 metros 89 centímetros; oeste: parcela 37 del resto reservado. Mide: siete mil setecientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, plano: G-0847494-2003, identificador predial: 503060138120. para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cincuenta y tres mil ciento setenta y tres dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, con la base de diecisiete mil setecientos veinticuatro dólares con sesenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Bradley Lloyd Lloyd, The Book of Life Sociedad Anónima. Expediente: 15-002711-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: nueve horas con diecisiete minutos del dos de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021580330).

En este despacho, con una base de noventa millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintiún colones con ochenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 1981-130-005, inscrita bajo las citas: 314-04390-01-0901-001, servidumbre trasladada, inscrita bajo las citas: 314-04390-01-0902-001 y servidumbre de luz natural, inscrita bajo las citas: 475-00356-01-0003-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 192107, derecho 000, la cual su naturaleza es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-San Rafael, cantón 2-Escazú de la provincia de San José. Colinda: al norte: calle pública; al sur: Monterobenz Sociedad Anónima; al este: Lomalta Limitada; y al oeste: Monterobenz Sociedad Anónima. Mide: doscientos sesenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las

trece horas con cuarenta minutos del trece de enero del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas con cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil veintidós, con la base de sesenta y ocho millones ciento trece mil novecientos sesenta y seis colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas con cuarenta minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós, con la base de veintidós millones setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Virginia Mena Ríos. Expediente N° 21-008707-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de julio del 2021.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Juez Decisor.—(IN2021580332).

En este Despacho, con una base de seiscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Marca: Chevrolet, Categoría: transporte colectivo interurbano, Capacidad: 44 personas, Serie y Vin: no indicado, carrocería: autobús, Chasis: 1GBK6P1B3BV105562, año fabricación: 1981. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). 2 Con una base de dos millones cuatrocientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: PB 001535, Marca: Ford, Estilo: B700, categoría: transporte colectivo interurbano, Capacidad: 49 personas, Serie: 1FDXJ75CXPVA38576, carrocería: autobús, chasis: 1FDXJ75CXPVA38576, año fabricación: 1993. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de un millón ochocientos sesenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de seiscientos veinte mil colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) contra Vidal Zamora Córdoba. Expediente N° 15-008453-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de agosto del 2021.—Lic. Carlos Alberto Marín Angulo, Jueza Tramitador.—O.C. N° 3800002.—Solicitud N° 001-2021.—(IN2021580342).

En la puerta exterior de este despacho; en el mejor postor remataré lo siguiente: 1-)finca inscrita en el Registro Público, partido de guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 182-797-

000, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 293-05900-01-0901-001; la cual es naturaleza: Terreno de repastos lote 22, situada en el distrito 4-Colorado cantón 7- Abangares de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: lotes 5, 6 y 8, sur: lotes 16 y 17, este: lotes 10 y 11, oeste: servidumbre agrícola. Mide: Cinco mil cuarenta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, plano: G-1289957-2008. Para el primer remate con la base de con la base de cincuenta y tres mil ciento veintitrés dólares con ocho centavos. Para el segundo remate con la base de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos dólares con treinta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento). Para tercera subasta con la base de trece mil doscientos ochenta dólares con setenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2-) Finca inscrita en el Registro Público, partido de guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 182.807-000, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 293-05900-01-0901-001, la cual es naturaleza: terreno de repastos lote 32, situada en el distrito 4-Colorado cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: servidumbre agrícola, sur: lote 18, este: lote 27, oeste: lote 6. Mide: Cinco mil metros con treinta y tres decímetros cuadrados, plano: G-1289961-2008. Para el primer remate con la base de cincuenta y siete mil cincuenta dólares con cuatro centavos. Para el segundo remate con la base de cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete dólares con cincuenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento). Para el tercer remate con la base de catorce mil doscientos sesenta y dos dólares con cincuenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Señalamientos: para el primer remate las catorce horas cero minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Bernarda Ailem Zumbado Rosales. Expediente N° 14-000775-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con dieciséis minutos del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021580425).

En este Despacho, con una base de cien mil ochenta y cinco dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 126046-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Eladio Espinoza Barboza; al sur: Miriam Romero Acuña; al este: calle pública con 19 mts. 81 cms.; y al oeste: Carlos Moreno Moreno. Mide: quinientos cincuenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de setenta y cinco mil sesenta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil veintidós dólares con cuarenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Gustavo Adolfo Salas Rodríguez. Expediente N° 16-032823-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 11 de agosto del 2021.—Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021580426).

En este Despacho, con una base de seis millones cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 314-06815-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Antolin Duarte Morales; al sur, calle pública con un frente de 21.17 metros lineales; al este, Santiago Villegas Enríquez; y al oeste, Antolin Duarte Morales. Mide: seiscientos catorce metros con sesenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres colones con veintinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con cuarenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alberto Eduardo Mora Ledezma, Shaslings Viales Chavarría. Expediente N° 21-000048-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con dieciocho minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021580427).

En este Despacho, con una base de once millones veintiún mil cuatrocientos diez colones con noventa y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 302-06617-01-0901-063; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos diecinueve mil setenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno de repastos. Situada en el Distrito 3-San Antonio, Cantón 2-Nicoya, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle pública; al sur Monika Walburga Warth Noe; al este Tiffany Matarrita Ortega y Gerald Matarrita Ortega y al Oeste Octavio Mendoza Silva. Mide: cuatro mil setecientos noventa y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones doscientos sesenta y seis mil cincuenta y ocho colones con veintidós céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos colones con setenta y cuatro céntimos (25%

de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Alberto Fonseca Matarrita, María Dolores Matarrita Mendoza. Expediente 20-005873-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con quince minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021580429).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones novecientos doce mil setecientos treinta y cinco colones con noventa y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 236179-000, la cual es terreno para construir lote 2. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 1 de Piedra Grande Noreste S.A.; al sur, Piedra Grande Noreste S.A.; al este, calle pública con 10 metros de frente y al oeste, Piedra Grande Noreste S.A. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil veintidós con la base de veintidós millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y un colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del quince de marzo de dos mil veintidós con la base de siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y tres colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Andrés Solano Sánchez, expediente N° 19-019136-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—(IN2021580430).

En este Despacho, con una base de diez millones ochocientos ochenta y siete mil noventa colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 112323, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Sardinal, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Heriberto Gallo Gallo; al sur, Julia Gallo Gallo; al este, Río Sardinal, y al oeste, carretera pública con un frente de 15,74 metros. Mide: seiscientos setenta y un metros con sesenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas quince minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos diecisiete colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones setecientos veintiún mil setecientos setenta y dos colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado,

el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Enrique Orantes Paz contra María Natalia Ruiz Martínez. Expediente N° 18-000784-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de febrero del 2021.—Msc. Angie Rodríguez Salazar, Jueza.—(IN2021580431).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil setecientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 375-02050-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 367148, derecho 000, la cual es de naturaleza: terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 03 Vuelta de Jorco, cantón 06 Aserrí, de la provincia de San José. Colinda al norte, Edi Moreno Mena; al sur, calle pública con diecisiete metros, veintidós centímetros; al este, María Elena Álvarez Salazar; y al oeste, Alfredo Castro Arias; al noreste, María Elena Álvarez Salazar; al noroeste, Edi Moreno Mena; al sureste, calle pública; y al suroeste, Alfredo Castro Arias. Mide: cuatrocientos noventa y un metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del catorce de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós con la base de doce mil quinientos cincuenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del treinta de marzo del dos mil veintidós con la base de cuatro mil ciento ochenta y cinco dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Luis Fernando Zamora Álvarez, Yamilette Fallas Alpízar. Expediente N° 18-007459-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 05 de agosto del 2021.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021580432).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos siete colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 618248-000, la cual es terreno con una casa lote 75. Situada: en el distrito 4-León XIII, cantón 13-Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, alameda 2, y al oeste, INVU. Mide: ciento un metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Plano: SJ-0307439-1996. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veintinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cinco colones con sesenta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos un colones con ochenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Marlene Cruz Peña, Melvin Eduardo Ramírez Cruz, Verry Fernando Ramírez Cruz. Expediente N° 21-000512-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 19 de marzo del 2021.—Msc. Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2021580433).

En este Despacho, con una base de setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta colones con ochenta y siete céntimos, soportando servidumbre de paso citas: 2013-176843-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 266193 derecho 000, la cual es terreno de árboles frutales con una construcción destinada a hotel, restaurante e instalaciones deportivas. Situada en el distrito Grecia, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 9 metros 88 centímetros de frente, Betty Hidalgo Ramírez, Luis Guillermo Álvarez Rodríguez y Gustavo Morales Guerrero; al sur, Adrián José Quesada Aguilar y Orlando Argüello Hidalgo; al este, Gustavo Morales Guerrero y Orlando Argüello Hidalgo y al oeste, Bernardo Kopper Rojas y Guillermo Álvarez Rodríguez. Mide: dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados. Plano: A-1791943-2014. Identificador predial: 203010266193. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos tres colones con quince céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dieciocho millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Queyro de A C Sociedad Anónima, expediente N° 21-001398-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: once horas con treinta y tres minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021580435).

En este despacho, con una base de veintiocho millones de colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 325-12923-01- 0901-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 520- 03070-01-0001-001 hipoteca citas: 2013-285250-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 192027-000, la cual es terreno: terreno de pastos situada en el distrito 2-laguna cantón 11-zarcelero de la provincia de Alajuela finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte: Gerardo y Juan Barquero Salazar sur: Quebrada Pilas y Desiderio Solís este: Héctor Salazar y Humberto Solís oeste: José Salazar. Mide: ochenta y ocho mil ciento setenta y un metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: A-0539096-1984 identificador predial:211020192027. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno con la base de veintiún millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que,

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Zarcerro contra Coselectrica Compañía de Servicios y Materiales Eléctricos Sociedad Anónima. Expediente N° 21-001687-1204-CJ. Zarcerro 2 septiembre 2021, Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría municip.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: trece horas con tres minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno.— Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021580506).

En este despacho, con una base de cincuenta y tres mil novecientos veintinueve dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 325-13040-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento treinta y un mil veintiuno, duplicado horizontal F, derecho cero cero cero, la cual es terreno filial número 57 ubicada en el segundo nivel destinada para uso habitacional-residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito 10-Desamparados, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, vacío; al noroeste, vacío; al sureste, área común construida pasillo y escalera y vacío; y al suroeste, vacío. Mide: ochenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veinticinco de abril del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del diez de mayo del dos mil veintidós con la base de cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con dieciséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintidós con la base de trece mil cuatrocientos ochenta y dos dólares con treinta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Vista Verde contra Monte Los Himalayas Sociedad Anónima. Expediente N° 19-012151-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: veinte horas con ocho minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno.—Michelle Allen Umaña, Juez Tramitador.—(IN2021580557).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de nueve millones setecientos noventa y siete mil trescientos veinticinco colones con cuarenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BQQ691, marca: Soueast, estilo: DX 3, año: 2018, color: azul, categoría: automóvil, combustible: gasolina, carrocería: todo terreno, cuatro puertas, vin, serie y chasis: LDNBCTFC5K014716. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro colones con ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un colones con treinta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Joshuan Alberto Tenorio Torres, Mariam Sofía Córdoba Calderón. Expediente N° 21-000285-1763-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 09 de julio del 2021.—Hazel Carvajal Rojas, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021580636).

En este Despacho, con una base de sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil colones exactos por cada uno de los vehículos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: EE-32847, marca: Doosan, estilo: DX225LCA, categoría: equipo especial obras civiles, capacidad: 1 personas, número chasis: DHKCEBACTC0012431, año fabricación: 2014, color: anaranjado, vin: DHKCEBACTC0012431. Y libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: EE-32848, marca: Doosan, estilo: DX225LCA, categoría: equipo especial obras civiles, capacidad: 1 personas, número chasis: DHKCEBACPC0012420, año fabricación: 2014, color: anaranjado, vin: DHKCEBACPC0012420. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cincuenta y un millones seiscientos setenta mil quinientos colones exactos (75% de la base original por cada uno de los vehículos), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno, con la base de diecisiete millones doscientos veintitrés mil quinientos colones exactos (25% de la base original por cada uno de los vehículos). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Jorge Bernardo de Jesús Arias Campos, Transporte Doyle T.D. S. A. Expediente N° 20-000396-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y dos minutos del quince de abril del dos mil veintiuno.—Elizabeth Fallas Espinoza, Jueza Tramitadora.—(IN2021580637).

En este Despacho, con una base de cuatro mil novecientos treinta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BFX013, marca: Mitsubishi, estilo: Montero, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie y vin: JA4MW51R91J023924, número chasis: V75W1J023924, año fabricación: 2001, cilindrada: 3500 C.C, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil setecientos un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno, con la base de mil doscientos treinta y tres dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Israel Morales Rivera contra Monte Horeb S. A. Expediente N° 21-002023-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**,

hora y fecha de emisión: ocho horas con diecinueve minutos del seis de setiembre del dos mil veintiuno.—Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—(IN2021580653).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones noventa y ocho mil ciento tres colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando servs conces ref:1811-555-001; citas: 0270-00000524-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 242871-000, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 15. Situada en el Distrito 5-Llanos De Santa Lucia, Cantón 2-Paraiso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Jorge Borbón Beeche; al sur calle pública con 8,20 metros; al este lote 16 y al oeste lote 14. Mide: ciento sesenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos setenta y siete colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos veinticinco colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Yeykole Lobo Pizarro. Expediente:19-018583-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de setiembre del año 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021580670).

En este Despacho, con una base de ochenta y ocho millones treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve colones con sesenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando rectificación de naturaleza citas: 2015-82425-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número treinta y un mil treinta y tres, derecho cero cero, la cual es terreno para la agricultura lote 150-10. Situada: en el distrito 05 Duacará, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Antonio Arias, Catalina Brenes y Río Limbo; al sur, calle con 154 metros 15 centímetros; al este, Efraín Varela, y al oeste, Carlos Álvarez. Mide: ciento once mil novecientos cincuenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del treinta de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del ocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de sesenta y seis millones veinticinco mil trescientos veintisiete colones con veinte céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con cuarenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Guácimo contra Intra Comtelecom S. A., Multipagos Sociedad Anónima. Expediente N° 13-001911-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 30 de julio del 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez.—(IN2021580685).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de diecisiete millones treinta mil ciento setenta y nueve colones con setenta y siete céntimos, soportando hipoteca de primer grado anotada a las citas 2013-00093139-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 436801-001,002 y 003, la cual es terreno con 1 casa lote 8. Situada en el distrito: 01-Curridabat, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 09.40 metros; al sur, calle de servidumbre en medio Alfonso Álvarez Segura, al este, Álvaro Elizondo Tenorio; y al oeste, Ronald Rojas Delgado. Mide: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Comisión Nacional de Préstamos para la Educación contra Diana Carolina Umaña Díaz, María Leida Díaz Enríquez, Valeria Umaña Díaz. Expediente N° 20-004816-1164-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 08 de julio del 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021580711).

En este Despacho, con una base de dos millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones citas: 394-13878-01-0928-001, servidumbre de paso citas: 2012-75848-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2012-75848-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 233471, derecho 000, la cual es lote uno, terreno para construir. Situada: en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, con calle pública; al sur, con resto de finca de Carlos Castillo Barquero; al este, con Dinorah Castillo Marchena, y al oeste, con resto de finca de Carlos Castillo Barquero. Mide: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del dos de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil veintidós, con la base de quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ricardo de Jesús Arias Chavarría contra Claudio Francisco de la Trinidad Díaz Gei. Expediente N° 19-018752-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: catorce horas con dieciocho minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021580712).

En este Despacho, con una base de quince millones doscientos mil colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 268491-000, la cual es terreno lote N-ochenta, bloque E-cero cuatro para construir con una casa. Situada: en el distrito: 10-Desamparados, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote E-05; al sur, lote E-03; al este, Gerardo, Agustín y Carmen Cruz Solano, y al oeste, calle pública. Mide: ciento diecisiete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0000756-1991. Para tal efecto, se señalan las ocho horas quince minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas quince minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de once millones cuatrocientos mil colones (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas quince minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Holguim Sociedad Anónima contra Amelia Hernández Sandí. Expediente N° 17-011486-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de marzo del 2021.—Lic. Ronald Chacón Mejía, Juez Tramitador.—(IN2021580733).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete dólares con cincuenta y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servid. de paso ref.: 00201528 000 citas: 395-19985-01-0002-001, servidumbre trasladada citas: 395-19985-01-0900-001, condiciones ref.: 00201528 000033600034903 citas: 395-19985-01-0901-001, servidumbre sirviente citas: 395-19985-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 395-19985-01-0903-001, servidumbre trasladada citas: 395-19985-01-0904-001 y servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 2016-722376-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 279769, derecho 011, la cual es terreno naturaleza: terreno para la agricultura. Situada: en el distrito 8-San Rafael, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, camino público con frente de 11,49 metros, acequia y Gloriana González Pinto; al sur, acequia en medio de Antonio Echeverría Musmanni; al este, Cooperativa Ojo de Agua Responsabilidad Limitada, y al oeste, Gloriana González Pinto. Mide: trece mil novecientos sesenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados. Plano: A-0152301-1993. Para tal efecto, se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve mil ochocientos ochenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Holguim Sociedad Anónima contra María Eugenia Morales Rojas. Expediente N° 19-004870-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de marzo del 2021.—Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021580734).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones cita 0400-00006552-01-0814-001 restricciones del IDA citas 0400-00006552-01-815-001 a las trece horas y treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno (01:30 p.m. del 27-10-2021), y con la base de veintinueve millones seiscientos mil colones netos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número dos siete cinco ocho nueve tres-cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno de pastos con una casa, un corral y una bodega, lote 5. Situada en el distrito Upala, cantón Upala, de la provincia de. Colinda: al norte, Danilo Sibaja Martínez; al sur, calle pública y Juan Manuel Sánchez; al este, Marino Chavarría Chavarría y otro y al oeste, calle pública. Mide: doscientos veinticuatro mil ciento tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, (09:00 a.m. del 17-11-2021), con la base de veintidós millones doscientos mil colones netos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del ocho de diciembre del dos mil veintiuno (09:00 a.m. del 08-12-2021) con la base de siete millones cuatrocientos mil colones netos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades del inicio Sociedad Anónima contra Gerardina Lili Ortiz Zumbado, Hernán Valeriano Mata Castro, expediente N° 19-000016-1520-AG. Nota: publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 17 de agosto del año 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez Decisor.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021580781).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de veintiséis millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Caminos bajo las citas: 319-15136-01-0002-001 y Reservas Ley Aguas bajo las citas: 319-15136-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 362.796-000, la cual es terreno para construir con una casa habitación. Situada en el distrito: 01-Quesada, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle pública con 6,54 metros; al sur, Guillermo Antonio Sancho Matamoros; al este, Marcos Arce Cerdas y Héctor Esquivel Álvarez; y al oeste, Guillermo Antonio Sancho Matamoros. Mide: quinientos siete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-0644972-2000. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del treinta de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del siete de junio del dos mil veintidós, con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del quince de junio del dos mil veintidós, con la base de seis millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirlene Sancho Ugalde. Expediente N° 21-002895-1202-CJ.—**Juzgado de**

Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. Hora y fecha de emisión: nueve horas con cuarenta y uno minutos del dieciséis de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021574540).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento treinta y tres mil novecientos setenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno con un local comercial con dos locales en la planta alta. Situada en el distrito 1-Golfito, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Compañía Palmatica S. A., Lote baldío; al sur, Compañía Palmatica S. A. y Flor de Ely Desanti Vásquez; al este, Compañía Palmatica S. A., Lote baldío; y al oeste, calle pública con 17.22 mts. Mide: doscientos treinta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados. Plano: P-0909271-2004. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno con la base de trece millones trescientos noventa y nueve mil setecientos colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Sara de los Ángeles Hernández Marín. Expediente N° 20-002805-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y siete minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021580800).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2014-154688-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2014-177081-01-0007-001, servidumbre de paso citas: 2015-161799-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula N° 539213-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 13-Pocosol, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Grace Ramírez Mora; al sur, Carlos Enrique Serrano Ramírez; al este, Lidia Rodríguez Gamboa, y al oeste, servidumbre de paso en medio, Grace Ramírez Mora. Mide: quinientos ochenta metros cuadrados. Plano: A-1832524-2015. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintidós de julio del dos mil veintidós, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de agosto del dos mil veintidós, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Coocique R.L. contra Fabian Serrano Ramírez. Expediente

N° 12-100722-0297-CI.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: ocho horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de julio del dos mil veintiuno.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.—(IN2021580801).

En este despacho, con una base de siete millones cincuenta mil setecientos veinticuatro colones con diecisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL217289. Marca: Chevrolet, Estilo: Avalanche, Categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, año 2007, color: negro, Vin: 3GNFK12367G277069, cilindrada: 5300 c.c., combustible: gasolina. Motor N° no visible. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuarenta y tres colones con trece céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, con la base de un millón setecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un colones con cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Wilmar Andrés Sibaja Agüero. Expediente N°17-000694-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: ocho horas con cincuenta y seis minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2021580824).

En este Despacho, con una base de doce mil trescientos noventa y un dólares con diecinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-275351, marca Hyundai. Estilo HD 45. Categoría carga liviana. Capacidad 3 personas. Año 2013. Color blanco. Vin KMFJA17BPDC214143. Cilindrada 2600 cc. Combustible Diesel. Motor N°D4BBC039475. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil doscientos noventa y tres dólares con treinta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil noventa y siete dólares con ochenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos S J Sociedad Anónima contra RJ Enterprises Importadora y Exportadora S. A., Rodrigo Rafael Blanco Romero. Expediente:18-002440-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: veintidós horas con cinco minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021580825).

En este Despacho, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. Con una base de veintitrés mil noventa y seis dólares con veintiocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones;

sáquese a remate el vehículo placa: BHF736, marca: Hyundai, estilo: Santa Fe GL, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie: KMHST81CDFU430280, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, peso bruto: 2410 kgms. N° chasis: KMHST81CDFU430280, año fabricación: 2015, color: blanco Vin: KMHST81CDFU430280, características del motor N° motor: G4KEEU516924, marca: Hyundai N° serie: No Indicado, modelo: DMW7L661G D DA30, cilindrada: 2400 c.c cilindros: 4 potencia: 174 KW combustible: gasolina. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de diecisiete mil trescientos veintidós dólares con veintiún centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cinco mil setecientos setenta y cuatro dólares con siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de CrediQ Inversiones CR Sociedad Anónima contra Ana Yansy Rojas Villarreal. Expediente N° 19-003431-1201-CJ.— **Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con cincuenta minutos del veinticinco de junio del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021580826).

En este despacho, con una base de dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJJ708, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHJ2813AGU032925, carrocería: todo terreno 4 puertas tracción: 4x2 color: blanco. Para tal efecto se señalan las 14:30 horas del 02/11/2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 14:30 horas del 10/11/2021 con la base de trece mil ochocientos veinticinco dólares con veintiún centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 14:30 horas del 18/11/2021 con la base de cuatro mil seiscientos ocho dólares con cuarenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones C R S. A. contra Jonathan Alonso Cruz Cortes. Expediente N° 20-003676-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de agosto del año 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021580827).

En este Despacho, con una base de nueve mil novecientos dos dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BJS555, Marca: Hyundai, Estilo: I20 GL, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: MALBM51BAGM135918, Peso Vacio: 0, Carrocería: Sedan 4 puertas Hatchback, Peso Neto: 1060 kgrms., Tracción: 4x2, Peso Bruto: 1600 kgrms., Número Chasis: MALBM51BAGM135918, Color: Blanco. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno con la base de siete mil cuatrocientos veintiséis dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas

cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con sesenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Improsa S. A. contra Ronny Alberto Gamboa Valverde. Expediente N° 21-000587-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: quince horas con treinta y uno minutos del doce de agosto del dos mil veintiuno.—Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021580828).

En este Despacho, con una base de trece mil noventa y cinco dólares con treinta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BGZ661, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 204, carrocería todo terreno 4 puertas, color café, tracción 4X4, VIN KMHJT81VDEU932630, motor número D4HAEU003226, combustible Diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil ochocientos veintiún dólares con cincuenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos setenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Christian Ureña Murillo. Expediente:21-001114-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de agosto del año 2021.—Mariana Jovel Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021580832).

En este despacho, con una base de seis mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con dieciséis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BGP214, marca: Hyundai, estilo: Grand I10, carrocería: Sedan 4 puertas hatchback, tracción: 4x2, número chasis: MALA851CAFM094814, N° motor: G4LAEM257847, cilindrada: 1200 c.c, capacidad: 5 personas, color: gris, año fabricación: 2015. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de mil seiscientos veinticuatro dólares con setenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Josué Marín Murillo. Expediente N° 21-001118-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado**

de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, 03 de agosto del año 2021.—Mayra Vanessa Guillen Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021580833).

En este despacho, con una base de seis mil setenta y cuatro dólares con dos centavos moneda curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BFK892, marca: Chevrolet, estilo: Spark LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KL1CJ6C19EC442533, carrocería: sedan 4 puertas, hatchback, tracción: 4x2, año fabricación: 2014, color: azul, N° motor: B10D1044422KD3, cilindrada: 1000 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del doce de agosto de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintidós con la base de cuatro mil quinientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos, moneda curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós con la base de mil quinientos dieciocho dólares con cincuenta y un centavos, moneda curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa Sociedad Anónima contra Ingrid Pamela Pérez Blanco. Expediente N° 21-004421-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: ocho horas con siete minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021580834).

En este Despacho, con una base de diez mil novecientos cuarenta dólares con cuarenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BHQ830, marca: Hyundai, estilo: Grand I10 GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2018, color: plateado, vin: MALA851AAJM724670, cilindrada: 1000 c.c., combustible: gasolina, motor N° G3LAHM436358. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del nueve de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del diecisiete de mayo del dos mil veintidós, con la base de ocho mil doscientos cinco dólares con treinta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintidós, con la base de dos mil setecientos treinta y cinco dólares con doce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A. contra Fernando Antonio Cordero Rojas, María Fernanda Cordero Rojas. Expediente N° 21-005885-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con treinta y cuatro minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2021580835).

En este Despacho, con una base de cinco mil seiscientos setenta y cinco dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFG042, marca: Hyundai, estilo:

Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCT41CBEU525937, carrocería: sedán 4 puertas tracción: 4x2, número chasis: KMHCT41CBEU525937, año fabricación: 2014, color: blanco, vin: KMHCT41CBEU525937 N. motor: G4FADU421199 N. serie: no indicado cilindrada: 1400 c.c combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del treinta de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil veintidós con la base de cuatro mil doscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del quince de junio de dos mil veintidós con la base de mil cuatrocientos dieciocho dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A., contra Elizabeth de los Ángeles Delgado Araya, expediente N° 21-006700-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: once horas con veintinueve minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno.—Manuel Loría Corrales, Juez Tramitador.—(IN2021580836).

En este despacho, con una base de veintiún mil ochocientos setenta dólares con setenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BNP400, Marca: Chevrolet, Estilo: Cruze, categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, serie: 3G1B85DM3HS539849, carrocería: Sedan 4 puertas, peso neto: 1266 kgrms, tracción: 4x2, año fabricación: 2017, color: negro. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, con la base de dieciséis mil cuatrocientos tres dólares con nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, con la base de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Miguel de Jesús González González. Expediente N° 21-006702-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: diecinueve horas con veinticuatro minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Manuel Loría Corrales, Juez Tramitador.—(IN2021580841).

En este Despacho, con una base de siete mil trescientos veintidós dólares con noventa y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFJ094, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: gris, vin: KMHJT81EAEU797261, cilindrada: 2000 c.c, combustible: gasolina, motor N° G4NADU142882. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del seis de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del catorce de junio del dos mil veintidós, con la base de cinco mil cuatrocientos noventa y dos dólares con veintidós centavos

(75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del veintidós de junio del dos mil veintidós, con la base de mil ochocientos treinta dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S A. contra Javier Antonio Barquero Alfaro. Expediente N° 21-006705-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: doce horas con nueve minutos del seis de agosto del dos mil veintiuno.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2021580842).

En este despacho, con una base de dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BMC276, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color: plateado, cilindrada: 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las quince horas quince minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós con la base de doce mil doscientos setenta y tres dólares con setenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del ocho de junio de dos mil veintidós con la base de cuatro mil noventa y un dólares con veinticuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa Sociedad Anónima contra José Gerardo Ramos Jiménez, José Luis Ramos Riquelme. Expediente N° 21-006751-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: doce horas con treinta y seis minutos del veintitrés de julio del dos mil veintiuno.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021580843).

En este Despacho, con una base de diez mil cuarenta y cinco dólares con sesenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BDR631, Marca: Hyundai, Categoría: Automóvil, Estilo: Elantra GL, Año de Fabricación: 2013, Color: Gris, Serie: KMHDG41EADU744563, N° Motor; G4NBCU352512, Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del trece de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidós, con la base de siete mil quinientos treinta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil veintidós, con la base de dos mil quinientos once dólares con cuarenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa Sociedad Anónima contra Viviana María González Cascante. Expediente N° 21-

006775-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, dieciséis horas con veintinueve minutos del once de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Decisora.—(IN2021580844).

En este Despacho, con una base de doce mil novecientos cuarenta y ocho dólares con treinta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGW487, marca: Hyundai, estilo: ELANTRA GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2015, color: gris, vin: KMHDG41EBFU245929, cilindrada: 1800 c.c., combustible: gasolina, N. motor: G4NBEU678752. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil setecientos once dólares con veintidós centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos treinta y siete dólares con siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Improsa S.A. contra Raúl Alberto Matamoros Campos, expediente N° 21-006868-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de junio del año 2021.—Mariela Iveth Cortés García, Jueza Decisora.—(IN2021580845).

En la puerta exterior de este despacho y con una base de treinta y tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ejecutiva hipotecaria citas: 800-492367-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 505346, derecho 000, la cual es terreno para construir, lote 2, situada en el distrito San Miguel, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte calle pública; al sur lote 6 b y 5 b, ambos en parte; al este lote 32 B y al oeste, José Emilio Angulo Herrera. Mide: ciento veintidós metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y un colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Adán Bonilla Miranda. Expediente N° 21-000798-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 02 de setiembre del año 2021.—Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021580865).

En este Despacho, con una base de siete mil doscientos ochenta y dos dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas AB 5548, marca: Toyota, estilo: Hiace,

categoría: microbús, serie: JTFSK22P100012951. N° Chasis: JTFSK22P100012951, año fabricación: 2011. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco mil cuatrocientos sesenta y un dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas cero minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de mil ochocientos veinte dólares con sesenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera CAFSA S A contra Bus-Tur de la Península Sociedad Anónima. Expediente N° 21-001936-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 09 de marzo del 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021580868).

En este Despacho, con una base de ciento tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y un colones con veinte céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 387-11479-01-0921-003, condiciones citas: 387-11479-01-0922-003, servidumbre trasladada citas: 387-11479-01-0925-003 servidumbre trasladada CITAS: 387-11479-01-0926-003 condiciones ref:00072939 000 citas: 387- 11479-01-0927-003 condiciones ref:00072939 000 CITAS: 387-11479- 01- 0928-001; sáquese a remate la finca del partido de GUANACASTE, matrícula número ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa situada en el distrito 1-Tilarán Cantón 8-Tilarán de la Provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada linderos :Norte: calle pública sur: María De Los Ángeles Hernández Jiménez este: María De Los Ángeles Hernández Jiménez oeste: Heiner Arias Rodríguez. Mide: trescientos setenta y seis metros cuadrados plano: G-1522708-2011 identificador predial:508010188481. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de setenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco colones con noventa céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco colones con treinta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones de Factoreo Comercial de Costa Rica S.R.L contra Nidia Carol Flores Hernández, Womens Business Consortium Sociedad Anónima. Expediente:20-005747-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con dos minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021580892).

En este Despacho, con una base de cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con setenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos treinta y nueve mil setecientos

cuarenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 7. Situada en el distrito 6-San Rafael, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, alameda pública con 16,87; al sur, lote 8 de Esrael y Gerardo Fuentes; al este, lote 9 de Israel y Gerardo Fuentes y al oeste, calle pública con 09,13 mt. Mide: ciento cincuenta metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y dos millones trescientos setenta mil ciento catorce colones con veintiocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones ciento veintitrés mil trescientos setenta y un colones con cuarenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Olga Eugenia Vargas Zamora, expediente N° 21-001192-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 04 de agosto del año 2021.—Licda. Jenjy María Montero López, Jueza Decisora.—(IN2021580920).

En este Despacho, con una base de seis millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete colones con cincuenta y tres céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia por lesiones culposas citas: 2018-00301623-002; sáquese a remate el vehículo placas BDL-556, marca: Suzuki, estilo: Grand Vitara, categoría: automóvil, capacidad: cinco personas, carrocería: todo terreno cuatro puertas, número de chasis: JS3TD62V424157654, año de fabricación: 2002, color: verde, N° de motor: H25212697, cilindrada: 2500 cc, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones veintidós mil cuatrocientos noventa y tres colones con quince céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Víctor Manuel Gamboa Elizondo contra Sonia Martha Agüero Retana. Expediente N° 21-002199-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con dos minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021580936).

En este Despacho, con una base de cinco mil ciento sesenta y un dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 841239. Para tal efecto se señalan las trece horas cincuenta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cincuenta minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres mil ochocientos setenta y un dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base

original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las cero horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno con la base de mil doscientos noventa dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofácil de Costa Rica contra Mario Alejandro Glavinas. Expediente N° 20-001414-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 15 de febrero del año 2021.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021580937).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil quinientoscuarentaydos dólares con noventa y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones prendarias; sáquese a remate el vehículo SJB-15056, Marca: Toyota, Categoría: Microbús, Tracción: 4x2, Chasis: JTFJK02P8G5010479, Vin: JTFJK02P8G5010479, Estilo: Hiace, Capacidad: 15 personas, Año: 2016, Color: Blanco, N° Motor: 5L6261209, Combustible: Diésel, Cilindros: 04.. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de doce mil cuatrocientos siete dólares con veinticuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós con la base de cuatro mil ciento treinta y cinco dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra JR Circuitos Turísticos Internacionales CR S. A.. Expediente N° 19-005069-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 14 de junio del año 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2021580949).

En este Despacho, con una base de veintiséis millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y dos colones con sesenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 229-05253-01-0901-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 443-03790-01-0365-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 536852-001-002, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito: 13-Peñas Blancas, cantón: 02-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de ciento catorce metros con treinta y ocho centímetros lineales; al sur, Rafael Ángel Arrieta Vega y Shirley Alfaro Hernández; al este, calle pública con un frente a ella de treinta y un metros lineales; y al oeste, Rafael Ángel Arrieta Vega y Shirley Alfaro Hernández. Mide: tres mil cuarenta y dos metros cuadrados. Plano: A-1842811-2015. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil veintidós, con la base de veinte millones doscientos veintisiete mil novecientos noventa y siete colones con dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de julio del dos mil veintidós, con la base de seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y

cinco colones con sesenta y siete céntimos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Yorlery Cordero Zamora, Javier Rolando Fernández Zúñiga. Expediente N° 21-001402-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: trece horas con veintinueve minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021580953).

En este Despacho, Con una base de diecisiete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando o servidumbre de paso anotada bajo las citas: 577-69367-01-0005-001; servidumbre de paso anotada bajo las citas: 577-69367-02-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos cuarenta mil trescientos setenta y dos, derecho 000, la cual es terreno de agricultura con una casa. Situada: en el distrito Colón, cantón Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Carmen Barrantes Salazar; al sur, servidumbre de paso; al este, quebrada, y al oeste, Seidy Barrantes Salazar. Mide: mil ciento noventa y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de trece millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un colones con noventa céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de siete millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres colones con treinta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso anotada bajo las citas: 577-69367-02-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos noventa y siete mil seiscientos ocho, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito Colón, cantón Mora, de la provincia de San José. Colinda: noreste, Carmen Barrantes Salazar; al noroeste, Zeidy Barrantes Salazar; al sureste, Zeidy Barrantes Salazar, y al suroeste, servidumbre de paso con 30 metros y 91 centímetros de frente. Mide: quinientos noventa y siete mil seiscientos ocho. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón novecientos veintinueve mil seiscientos veinte colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Alberto de los Ángeles Fernández Salazar, Roy Alberto Fernández Barrantes, Zeidy María Jesús Barrantes Salazar. Exp.: N° 20-000178-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 06 de agosto del 2021.—Carlos Alberto Marín Angulo, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021580967).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando reservas y restricciones anotadas bajo las citas 388-10862-01-0933-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 49190-001 y 002, número de plano correspondiente: L-0798315-1989, la cual es terreno lote A 152 terreno para construir. Situada en el Distrito 03 Rita, Cantón 02 Pococí, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte I.N.V.U.; al SUR I.N.V.U.; al este, calle pública y al oeste Luis Solano Mora. Mide: quinientos noventa y cuatro metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Annia Yanori Madrigal Quirós, Enrique Delgado Rodríguez. Expediente: 16-037273-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 17 de agosto del año 2021.—Carlos Alberto Marín Angulo, Juez Tramitador.—(IN2021580975).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil doscientos seis dólares con ocho centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión sumaria 16-002473-0492-TC; sáquese a remate el vehículo placa: TSJ06134, marca: Citroen, estilo: Berlingo, categoría: automovil, año: 2015, color: rojo, tracción: 4X2, chasis: VF77J9HECFJ507575, capacidad: 5 personas. Para tal efecto se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de catorce mil cuatrocientos cuatro dólares con cincuenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuatro mil ochocientos un dólares con cincuenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Johnny Esteban Chaves Madrigal contra Jorge Adonay Quirós Rodríguez. Expediente N° 19-005972-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de agosto del 2021.—Mariana Jovel Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021581025).

En este Despacho, con una base de nueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 269-00849-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote L 36 terreno para construir. Situada en el distrito Patarrá, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lotes 5 A y 6 A; al sur, calle pública con 6 metros de frente; al este, lote 35 A; y al oeste, lote 37 A. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan

las catorce horas y diez minutos del doce de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y diez minutos del veintiuno de enero del dos mil veintidós con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y diez minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Luis Carlos Incera Arias contra Josefa Del Socorro Blandon Fernández. Expediente N° 21-010672-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de julio del 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021581044).

En este Despacho, con una base de ochenta y siete mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 249917, derecho 000, la cual es terreno con construcción. Situada en el distrito Oriental, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Franco Rodolfo Quesada Sánchez y Rocío González Gómez; al sur, 3-101-607764 y María Elena y Jorge Alberto ambos Pelecano Mora; al este, Rosaura Madriz García y Mario Obando Araya; y al oeste, calle pública con 10.93 cms. Mide: quinientos catorce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de veintiún mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Werner Herbert Van Voorthuizen contra Ana Cristina Madrigal Leandro. Expediente N° 18-016278-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de agosto del 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021581045).

En este Despacho, con una base de tres millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 773595, marca: Toyota, RAV 4, automóvil, capacidad: 5 personas, serie, vin: JT3HP10V1T0106983, chasis: SXA110106983, año: 1996, color: verde, combustible: gasolina, N° motor ilegible. Para tal efecto, se señalan las quince horas quince minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas quince minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos ochenta y ocho mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas quince minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de setecientos noventa y seis mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos

veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Tres Ciento Uno-Quinientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres S. A. contra Gilberto Alberto del Carmen Hernández Jinesta. Expediente N° 19-013497-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: once horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Tramitadora.—(IN2021581047).

En este Despacho y con una base de tres millones setecientos mil colones, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada, citas: 329-10837-01-0901-002, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 196070-001 y 002, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Las Juntas, cantón: 07-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: al norte, Sal Sociedad Anónima; al sur, Sal Sociedad Anónima; al este, calle pública a las juntas con un frente al lote de 10.20 metros; y al oeste, Sal Sociedad Anónima. Mide: trescientos metros cuadrados. Plano: G-1600988-2012. Identificador predial: 507010196070. Para tal efecto, se señalan las ocho horas del cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas del trece de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones setecientos setenta y cinco mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, con la base de novecientos veinticinco mil colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Gerardo Isidro Salazar Badilla. Expediente N° 20-004137-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veinticinco minutos del diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2021581048).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 443-09865-01-0574-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cien mil quinientos treinta y cuatro, derecho cero cero uno-cero cero dos, la cual es terreno lote 17, asentamiento campesino cambalache, terreno para la vivienda. Situada en el distrito 02 San Juan Grande, cantón 02 Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, línea férrea; al sur, calle pública; al este, lote 16; y al oeste, calle pública. Mide: mil cuatrocientos sesenta y uno metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas veinte minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas veinte minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres millones seiscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas veinte minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de

cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Iliana María Venegas Castro, Stanley Antonio Palma Nájera. Expediente N° 20-008604-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: catorce horas con dieciocho minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021581049).

En este despacho, con una base de ocho millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 310-06720-01-0903-001, limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 2015-156246-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 602460 derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Patarra, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Bernardo Naranjo Rojas; al sur, resto de Ana Isabel Sandoval y servidumbre de paso con 6 metros; al este, Mario Sandoval Lizano y al oeste, Mario Sandoval Lizano. Mide: cuatrocientos dieciocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de seis millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Felipe Solorzano Bellorín. Expediente N° 21-005604-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de junio del año 2021.—Mariela Iveth Cortes García, Jueza Decisora.—(IN2021581050).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 393879, derecho 000, la cual es terreno para construir c/1casa. Situada en el distrito: 04-San Rafael Arriba, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ignacio Mora Bermúdez; al sur, Marcial López Díaz; al este, calle pública con 9 metros frente; y al oeste, Marcial López Díaz. Mide: ciento noventa y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cincuenta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cincuenta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cincuenta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Manuel Morales Rojas. Expediente N° 21-007516-1170-CJ.—

Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, 20 de junio del 2021.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez Decisor.—(IN2021581051).

En este Despacho, con una base de ciento noventa mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 61738, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el Distrito 1-Heredia, Cantón 1-Heredia, de la Provincia de Heredia. Colinda: al Norte AV 7 con 8m 49 cm; al sur Juan José Amuling Mudiza; al este Josefina Cortez González y otro y al oeste Carlos Gonzalo Zamora Rojas y otro. Mide: trescientos seis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas diez minutos del quince de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de ciento cuarenta y dos mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas diez minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y siete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de El Jardín De Las Gerberas Sociedad Anónima contra Marta Guiselle De Jesús Jara Zamora. Expediente:20-009225-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: diecisiete horas con cincuenta y uno minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021581056).

En este Despacho, con una base de catorce millones setecientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número setenta y cinco mil nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno apto para construir. Situada en el distrito 3-Santa Cruz, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, María Luisa Rodríguez Vásquez; al sur, Luis Bustos Aguirre; al este, calle pública con 20,00 metros, y al oeste, Luis Bustos Aguirre. Mide: doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de once millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirley Victoria Brenes Jiménez, Expediente N° 21-000029-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con uno minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021581069).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 354-03464-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento treinta mil seiscientos setenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al noreste, María Cecilia Arias Monge; al noroeste, María Cecilia Arias Monge; al sureste, Lusvin Mora Gutiérrez, y al suroeste, calle pública con un frente de 18 metros. Mide: mil noventa y siete metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Daniel Enrique Díaz Solórzano, Iriabel Juárez Obregón. Expediente N° 21-000053-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con trece minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021581070).

En este Despacho, con una base de veintisiete mil setecientos ochenta y un dólares con sesenta y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres trasladadas, según citas 0341-00016565-01-0901-001 y 0341-00016565-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 502031-000, la cual es terreno para construir N° 1 Bloque 21. Situada en el distrito 01 Alajuelita, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, I.N.V.U; al sur, I.N.V.U; al este, calle un con un frente de 6 metros, y al oeste, Guillermo Castro Piedra. Mide: ciento sesenta y siete metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas diez minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas diez minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinte mil ochocientos treinta y seis dólares con veinte centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas diez minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de seis mil novecientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Hispalemanas S. A. contra María Del Rocío Matarrita Reyes. Expediente N° 18-009498-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de junio del 2021.—Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021581071).

En este Despacho, con una base de catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a

remate el Vehículo placa N° BJM840MARCA: Citroën, Vin: VF7DDNFPBFJ656000, estilo: C-Elysee, capacidad: 5 personas, año: 2015. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 am) del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos (10:30 am) del siete de octubre del dos mil veintiuno, con la base de diez mil ochocientos treinta y cinco dólares con tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 am) del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil seiscientos once dólares con sesenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Fernando Daniel Porras Bonilla. Expediente N° 18-004818-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 27 de julio del 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021581076).

En este Despacho, con una base de cincuenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación citas: 406-09906-01-0828-001, servidumbre trasladada citas: 406-09906-01-0818-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula N° 140743-000, la cual es naturaleza: terreno para construir lote 5. Situada en el distrito: 07-San Ramón, cantón: 03-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 13,00 metros de Fte; al sur, lote 6; al este, Lilu S. A., y al oeste, Lote 4. Mide: cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y nueve mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de trece mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Claudia María Durán Chacón. Expediente N° 20-012134-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 13 de agosto del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021581081).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve colones con dieciséis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 299-16429-01-0909-009, reservas y restricciones citas: 399-08112-01-0900-001, citas: 399-08112-01-0903-001 condiciones ref: 00030021 000; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 30021-000, la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito 6-Bejuco, cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública y Los Cerros de las Tres Gracias S. A.; al sur, Río Javillo; al este, Arcelia Solano; y al oeste, El Lobo de Nandayure S. A. Mide: ciento treinta y cuatro mil ciento veintiocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del doce de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el

segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil veintidós con la base de cuatro millones doscientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de enero del dos mil veintidós con la base de un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos veinticuatro colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Daniela Fogliani único apellido. Expediente N° 21-001628-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintinueve minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Tramitadora.—(IN2021581088).

En este Despacho, con una base de veintidós millones de colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 313-07782-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 345870-003 y 004, terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 4-Cirri Sur, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Doris Arrieta Morera; al sur, Doris Arrieta Morera; al este, salida a calle pública; y al oeste, Doris Arrieta Morera. Mide: ciento setenta metros con diecinueve decímetros. Plano: A-0319659-1996. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Gustavo Ávila Oconitrillo contra María Gabriela Chacón Arrieta, Marlon Rizo Membreño. Expediente N° 20-001985-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cinco minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021581095).

En este despacho, con una base de quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 353594-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-San Pablo, cantón: 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Hernán Vargas; al sur, calle pública con 10,00 mts.; al este, finca el BO/IGAL Ltda. y al oeste, finca el BO/IGAL Ltda. Mide: Doscientos cincuenta metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cincuenta minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cincuenta minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cincuenta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que,

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ulises Rojas Saborío contra Junior Miguel Sevilla Sandí, Zeneida Sandí Sandí. Expediente N° 21-008250-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del año 2021.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021581100).

En este Despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 378-01352-01-0905-001, servid. de paso ref.: 00247773 00000247775 000 citas: 378-01352-01-0906-001, servid. de paso ref.: 00247772 00000247773 000 citas: 378-01352-01-0911-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 478356 derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito 4-San Roque, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con un frente a ella de nueve metros con sesenta centímetros en medio Carlos Hidalgo Alfaro; al sur, Aníbal Rodríguez Hidalgo; al este, Gilda Soto Soto, y al oeste, Felipa Sliis Mena. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Plano: A-1475798-2011. Identificador predial: 203040478356__. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María de los Ángeles Bravo Bravo, Renee Antonio León González contra Bernie Alfredo Arguedas Borges, Damaris del Socorro Obregón Taisigüe, Yeimy del Rosario García Obregón. Expediente N° 21-001931-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: catorce horas con dieciséis minutos del once de agosto del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021581177).

En este Despacho, con una base de siete millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos once colones con sesenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número noventa y nueve mil ciento setenta-cero cero cero, la cual es terreno para construir lote N-148 F. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, lote 147 F; al noroeste, resto destinado a calle; al sureste, lote 162 F; y al suroeste, lote 149 F. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos catorce mil novecientos ocho colones con setenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos dos colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso

de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Richard Antonio Valverde Céspedes. Expediente N° 21-000061-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021581179).

En este Despacho y, con una base de once millones cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y cuatro colones con sesenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: DCV258, marca: Kia, estilo: Río, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3KPA341ABKE210888, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año: 2019, modelo: H9S4K461F, cilindrada: 1368 c.c., cilindros: 4. Para tal efecto, se señalan las quince horas del cuatro de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Daniel Andrés Cruz Villalobos. Expediente N° 20-002522-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, hora y fecha de emisión: ocho horas con veinticuatro minutos del trece de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2021581181).

En este Despacho, con una base de diez millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo 300, asientos 00014313, secuencia 01-0902-001, Reservas Ley de Aguas anotada al Tomo 0411, Asiento 00015207, Secuencia 01-0240-001, Reservas Ley de Caminos anotada al tomo 0411, secuencia 00015207, secuencia 01-0241-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, Folio Real matrícula cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos-cero cero cero, la cual es terreno lote para agricultura lote 52-4. Situada en el distrito 05 Ceiba, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Orfilia Segura Barrantes; al sur, Orfilia Segura Barrantes; al este, Alberto Larombe; y al oeste, servidumbre de paso con 18 m. Mide: quinientos treinta y un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de siete millones ochocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera

publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Nolvía Corea Posadas. Exp. N° 12-014761-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 27 de agosto del 2021.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021581184).

En este Despacho, 1)- Con una base de dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 348-01523-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 197733 derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Santa Cruz, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, María Cecilia y María Julia Villarreal Hernández; al sur, calle pública con frente a ella de 9.97 metros; al este, María Cecilia y María Julia Villarreal Hernández; y al oeste, María Cecilia y María Julia Villarreal Hernández. Mide: doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Plano: G-1627042-2012. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno con la base de dos millones doscientos siete mil quinientos dieciocho colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno con la base de setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). 2)- Con una base de un millón seiscientos veintitrés mil novecientos veintidós colones con treinta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 348-01523-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 198725, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Santa Cruz, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, José Antonio Villareal Villareal; al sur, calle pública con un frente a ella de 3 metros de frente; al este, María Cecilia Villareal Hernández, María Julia Villareal Hernández; y al oeste, Betty Martínez Martínez. Mide: doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Plano: G-1627041-2012. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra María Cecilia Villarreal Hernández, María Julia Villarreal Hernández. Expediente N° 20-005383-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: once horas con treinta y cuatro minutos del dos de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021581188).

Convocatorias

Billy Araya Olmos, juez del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José; indica que en este Despacho se interpuso un proceso de expropiación, bajo el expediente número 21-000944-1028-CA; siendo las partes el Estado contra 1- María Teresa Herrera Herrera quien actualmente tiene el nombre de María Teresa Herrera Hernández debido a un proceso de naturalización, 2- Carlos Gerardo Rivera Aguilar, 3- Alicia Torres Reyes, 4- Rafael Ugalde Mora, 5- Mara Teresa Carrillo Herrera quien actualmente tiene el nombre de María Teresa Carrillo Herrera, 6- Mareri Melisa Zúñiga Leandro, 7- María Inés Sosa Romero y 8- Allan Fauricio Díaz Brenes, además hace saber que a las diez horas (10:00) del veintisiete de setiembre del año dos mil veintiuno (27-09-2021), se convoca a los herederos e interesados en la sucesión del señor Carlos Gerardo Rivera Aguilar y Rafael Ugalde Mora, a una junta a celebrarse ante este Despacho, para conocer acerca del nombramiento de un representante AD-HOC. Se hace la advertencia que la junta se celebrará si concurren dos o más interesados y/o herederos, y la elección se decidirá por simple mayoría de votos. En caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún interesado a la junta, el Juez hará el nombramiento que corresponda en persona idónea según la lista oficial de nombramientos. Lo anterior por ordenarse así en la diligencia de avalúo por expropiación promovidas por el Estado contra 1- María Teresa Herrera Herrera quien actualmente tiene el nombre de María Teresa Herrera Hernández debido a un proceso de naturalización, 2- Carlos Gerardo Rivera Aguilar, 3- Alicia Torres Reyes, 4- Rafael Ugalde Mora, 5- Mara Teresa Carrillo Herrera quien actualmente tiene el nombre de María Teresa Carrillo Herrera, 6- Mareri Melisa Zúñiga Leandro, 7- María Inés Sosa Romero y 8- Allan Fauricio Díaz Brenes, donde se discuten asuntos relacionados con las propiedades de la provincia de Cartago, cantón Cartago, distrito San Nicolás, inscrito ante el Registro Público bajo el folio real número C-55726 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación y la publicación debe de realizarse a no mas de diez días de la convocatoria.—**Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José**, veintidós horas cuarenta y tres minutos del catorce de julio del año dos mil veintiuno.—Lic. Billy Araya Olmos, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579407).

Se convoca a los acreedores del proceso número 17-000017-0958-CI que es concurso civil de acreedores del señor Freddy Ricardo De Los Ángeles Agüero Castillo, cédula de identidad 01-0592-0107, a la Junta de Acreedores con el fin de conocer la cuenta distributiva, la cual se llevará a cabo a las nueve horas del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno. Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Judicial por una vez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada, de conformidad con el artículo 792 del Código Procesal Civil. Expediente N°17-000017-0958-CI.—**Juzgado Concursal**, San José, a las ocho horas diez minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.—Lic. Sergio Huertas Ortega, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021579450)

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-001248-1028-CA que es un proceso de Expropiación interpuesto por El Estado contra Gloria María Torres Quirós y José Leoncio Torres Gutiérrez, en el cual se Convoca a los herederos e interesados en la sucesión del señor Jose Leoncio Torres Gutiérrez a una Junta a celebrarse ante este despacho a las nueve horas del catorce de octubre del dos mil veintiuno, para conocer acerca del nombramiento de un representante ad-hoc. Se Advierte que la junta se celebrará si concurren dos o más interesados y/o herederos, y la

elección se decidirá por simple mayoría de votos. En caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún interesado a la junta, el juez hará el nombramiento de un curador según la lista oficial correspondiente. Lo anterior por ordenarse así en la diligencia de avalúo por Expropiación promovida por El Estado contra Gloria María Torres Quirós y José Leoncio Torres Gutiérrez, donde se discuten asuntos relacionados con la finca ubicada en la provincia de San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, inscrito ante el Registro Público bajo el folio real N° 01-40599, derechos 001 y 002, expediente: N° 20-001248-1028-CA. La publicación debe realizarse a más de diez días de la convocatoria.—**Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**, 31 de agosto del 2021.—Licda. Manuela Guillén Salazar, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021581159).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°21-000030-1520-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Adolfo García Leitón, quien es mayor, casado dos veces, jubilado, con cédula de identidad número cinco ciento sesenta y tres-ciento ocho, Ana Beatriz Duarte Duarte, mayor, casada una vez, del hogar, con cédula de identidad número dos-cuatrocientos sesenta y ocho-seiscientos sesenta y cuatro, ambos vecinos de Lourdes de San Rafael de Guatuso Alajuela dos kilómetros al sur de la plaza de deportes de Silencio, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de potrero. Situada en el distrito primero El Silencio, cantón quince-Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Edgar Alberto Chacón Picado; al sur, con calle pública con un frente a ella de treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros que van del vértice 7 al 5; al este, con calle pública con un frente a ella de ciento dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, y al oeste, Andrés García Trujillo. Mide: siete mil cincuenta y seis metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número A-dos cero tres uno tres cero nueve-dos mil dieciocho. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir NO pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cuatro millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra-venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de años. Que SI existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cuidado de terreno, mantenimiento de colindancias, limpieza y ganadería. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Adolfo Gerardo García Leitón, Ana Beatriz Duarte Duarte. Expediente N° 21-000030-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria), Alajuela, Upala**, 15 de julio del 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579403).

Jorge Isaías Salas Porras, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad nueve-cero siete ocho-seis tres ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, La Tigra. Solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriban a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, los fundos sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno agricultura con un galerón y servidumbre de paso, sito en La Tigra de San Carlos, distrito ocho, cantón diez, de

la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte, calle pública; al sur, quebrada sin nombre, Fidel Vega Alfora y Róger Villalobos Fonseca, al este, Róger Fonseca Villalobos, al oeste, con calle pública. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado N° 2-2088160-2018 de fecha 02 de noviembre de 20218, una superficie de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. El inmueble antes descrito, manifiesta el titular, que lo adquirió por compra de varios terrenos, mediante compra venta Primero; al señor Rafael Jiménez Castro, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad 2-279-1339, vecino de la Tigra de San Carlos, de un terreno sin inscribir equivalente a once mil quinientos noventa metros y nueve decímetros cuadrados, dicha venta se realizó en fecha 20-06-1992, ante el Notario Público Walter Ávila Hernández, mediante escritura visible a folios números cuarenta y ocho vuelto y cuarenta y nueve frente tomo quinto. Segundo; Mediante compra que le hiciera al señor Alfredo Sequeira Araya, mayor, viudo un vez, pensionado, vecino de Sarchí de Alajuela, cédula de identidad 6-134-259, de un terreno sin inscribir equivalente a la medida de cinco mil quinientos nueve metros con cero seis decímetros cuadrados, en fecha 09-05-1994, ante el Notario Público Gonzalo Monge Corrales, mediante escritura Pública número 76. Tercero; mediante compraventa que le hiciera al señor Eloy Jiménez Elizondo, mayor casado una vez, agricultor, cédula de identidad 2-094-922, de un terreno sin inscribir equivalente a la medida una hectárea, en fecha 22-05-1995, mediante escritura pública N° 77, ante el Notario Público Walter Ávila Hernández. Cuarto; Mediante compraventa que le hiciera al señor Juan Carlos Ledezma Córdoba, mayor, divorciado una vez, vecino de Naranjo de Alajuela, cédula de identidad 2-342-132, de un terreno sin inscribir equivalente a la medida una hectárea siete mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, en fecha 17-07-1996, mediante escritura pública N° 107, ante el Notario Público, Hugo Rafael Rodríguez Fernández. Quinto; Mediante compra venta que le hiciera Rafael Jiménez Castro, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad 2-279-1339, vecino de la Tigra de San Carlos, de un terreno sin inscribir equivalente a una hectárea mil quinientos noventa metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, dicha venta se realizó en fecha 20-06-1992, ante el Notario Público Walter Ávila Hernández, mediante escritura visible a folios números cuarenta y ocho vuelto y cuarenta y nueve frente tomo quinto y quienes le transmitieron los derechos posesorios ejercidos sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de diez años. Valora el terreno en la suma de veinte millones de colones y en las presentes diligencias en la suma de veinte millones de colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este Edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria N° 21-000101-0298 AG, establecida por Jorge Isaías Salas Porras.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 18 de agosto del 2021.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza Agraria.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579417).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000180-0419-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Francisco Gerardo Mesén Porras quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Barrio Mercedes de Sabalito Coto Brus, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 0105820750, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es construcción de vivienda y siembra de café. Situada en el distrito Sabalito, cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Juan Carlos Porras Quirós y calle pública; al sur María Vargas Castro y calle pública; al este, Juan Carlos Porras Quirós, Marial Del Carmen Ávila Castillo y calle

pública; y al oeste, Gladys Barrantes Campos, Juan Carlos Porras Quirós y María Del Carmen Ávila Castillo. Mide: dieciséis mil trescientos treinta metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número 2275224-2021. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones cada una. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Francisco Gerardo Mesén Porras. Expediente N° 21-000180-0419-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Corredores**, 30 de agosto del 2021.—Licda. Maricel Zamora Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579427).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000150-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Emilio Valles Gómez, quien es mayor, soltero, agricultor, cédula N° 5-0127-0758, vecino de Guácimo de Limón, en Argentina, Pocora, del Salón Comunal de la Argentina 200 metros sur, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de solar con árboles frutales, ubicado en Cebadilla del distrito noveno - Lepanto, cantón tercero - Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, María del Carmen Vallejo Vallejo. al sur, Zona de Protección del Río Limones, este, Verónica de Los Angeles Siles Pérez y al oeste, Calixto Valle Gómez. Mide: seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número 5-2172282-2019. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en quinientos mil colones y las presentes diligencias en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta años sumándose el tiempo de posesión a él transmitido. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en siembre de frutales, arreglo de cercas por todos sus rumbos, limpieza de la propiedad, chapeas y limpieza de rondas. Que no han inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Emilio Valles Gómez. Expediente N° 21-000150-0391-AG.—**Juzgado Agrario Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 09 de agosto del año 2021.—Lic. Edgar Leal Gómez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579451).

José Ángel Navarro González, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número dos-doscientos ochonovecientos cincuenta y nueve, vecino de Alajuela, San Carlos, Buena Vista, 300 metros al sur de la Escuela, solicita se levante Información Posesoria a fin de que se inscriban a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, los fundos sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno con una casa y agricultura. Sito: en Buena Vista, distrito tres, cantón diez, San Carlos de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos:

Al norte, Nilton Rene Navarro Ramírez; al sur, Floribeth Vargas Chaves; al este, con calle pública, con un frente de catorce metros; al oeste, Clara Alicia Esquivel Zumbado. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número 2-904699-2004 de fecha 23 de enero del 2004, una superficie de ochocientos once metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. El inmueble antes descrito, manifiesta el titular, que lo adquirió por donación verbal que le hiciera el esposo de su hermana Leticia el señor, Marcos Antonio Rodríguez Rojas, mayor, casado una vez, ganadero, vecino de Alajuela, San Carlos, Buena Vista, frente a la Escuela, y le transmitió los derechos posesorios ejercidos sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de diez años. Valora el terreno en la suma de un millón de colones y en las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de Información Posesoria N° 21-000082-0298 AG, establecida por José Ángel Navarro González.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 25 de agosto del 2021.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza Agraria.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579554).

Citaciones

Se hace saber que, en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Luis De San Gerardo Leitón Fuentes, costarricense, cédula de identidad 204030001, último domicilio registrado en Alajuela, Guatuso, Santa Fe, 50 metros sur de la cancha de deportes. De conformidad con el artículo 126.3 del Código Procesal Civil, se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Sucesorio Judicial de José Luis de San Gerardo Leitón Fuentes. Promueve José Antonio Leitón Soto. Expediente N°21-000086-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, Upala, 05 de agosto del 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579385).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Elías de Santa Ana Quesada Espinoza, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Bagaces, Falconiana, trescientos metros este de la Escuela, cédula número cinco-ciento cincuenta-quinientos cincuenta y cuatro. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 21-000129-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 27 de agosto del 2021.—Ruth Alpízar Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579387).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión notarial de quien en vida fue María Francisca Jiménez Hidalgo, mayor, soltera, cédula dos-dos cinco nueve-cinco nueve uno, vecina de San Mateo de Alajuela para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente uno-dos mil veintiuno. Notaría del Bufete del Licenciado Gilbert Jiménez Salazar en Belén de Heredia de la plaza de deportes de la Asunción cien este.—Lic. Gilbert Jiménez Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2021579415).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Fernando Alfonso Méndez Hernández, mayor, estado civil casado, pensionado, costarricense, con documento de identidad N° 0301810658 y vecino de Cartago, Guadalupe, 500 metros sur y 25 metros oeste de la iglesia católica. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000408-0640-CI-5.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión: quince horas con nueve minutos del uno de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579431).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Umaña Cascante, mayor, casado, costarricense, con documento de identidad 0105030506 y vecino de Cinco Esquinas de Tibás, San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000126-0181-CI-6.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 07 de julio del 2021.—Licda. Nathalie Palma Miranda, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021579440).

Ante esta notaría, se presenta los señores Sonia Lilliam Víquez Barboza, cedula número uno-cero setecientos quince-cero ciento ochenta y tres, Zaida Patricia Víquez Barboza, cedula número uno-cero setecientos setenta y uno-cero doscientos sesenta y cuatro, William Alfonso Víquez Barboza, cedula número tres-cero doscientos sesenta y cinco-cero trescientos cincuenta y ocho; José Francisco Víquez Barboza, cedula número uno-cero ochocientos dos-cero ochocientos catorce, Adolfo Arturo Víquez Barboza, mayor, casado una vez, Pensionada, cédula número nueve-cero cero setenta y seis-cero cero cuarenta y uno, vecina de Orotina, Las Tres Marías, cien metros norte y cincuenta metros este del Gimnasio de la escuela Primo Vargas, Walter Gerardo de Los Angeles Víquez Barboza, cédula tres-cero doscientos setenta y tres-cero trescientos cincuenta y seis, quienes eran hijos y el señor Filadelfo Víquez Portugués, cedula número tres-cero ciento cincuenta-cero trescientos veinticinco, vecino de Paso Agres, Turrubares, en su condición de cónyuge supérstite, para solicitar la apertura del proceso sucesorio extrajudicial de la señora Carmen Dorila Barboza Vega, quien fuera mayor, Pensionada, casada una vez, cedula uno-cero ciento treinta y seis-cero cuatrocientos setenta y seis, vecina de Curridabat, Tirrasas. Con ese objeto y de conformidad con el artículo ciento quince y siguientes del Código Procesal Civil, se emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Carmen Dorila Barboza Vega, de calidades supra indicadas, quien falleció el día tres de febrero del dos mil veinte, para que en el término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen en este proceso sucesorio extrajudicial a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que, si no lo hicieren dentro del indicado término, la herencia pasará a quien corresponda. Se podrán apersonar al Bufete Econojuris, ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, Barrio Los Yoses, cuatrocientos metros la sur de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, teléfonos 22830233, 83525905 ealonmora@gmail.com. Publíquese el edicto de ley. Notifíquese. Sucesión de: Carmen Dorila Barboza Vega. Expediente numero 03-2021.—San José, dieciséis horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno.—Lic. Edwin Alonso Mora Campos, Notario Público.—1 vez.—(IN2021579480).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del proceso sucesorio notarial del señor Gabriel Francisco Trinidad Trejos Hernández, con cédula de identidad número cuatro-cero ciento quince-cero setecientos treinta y nueve. El Proceso Sucesorio Notarial lo tramita el suscrito Notario Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Código Notarial, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia se apersonen, y de no hacerlo dentro del plazo dicho, la misma pasará a quien corresponda. La oficina del suscrito está ubicada en Avenida Segunda, Calles 19 y 21, Consultores Bellavista, teléfono 22223027 y fax: 22224418.—San José, primero de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco, Notario Público.—1 vez.—(IN2021579542).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 13:00 horas del 17 de agosto del 2021, se inicia sucesorio en sede notarial de: Misael Orlando de Jesús Solera Arroyo, cédula N° 500600978. Se apercibe a los interesados comparecer dentro del término de 15 días hábiles a partir de la presente publicación bajo la prevención de que transcurrido el término la herencia pasará a quien corresponda. Oficina 125 metros oeste de Enlace Canal 23, Pavas.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021579543).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de José Ricardo Castillo Venegas, cédula 05-0220-0368, vecino de Cartago, fallecido el 27 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000998-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000998-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 09 de agosto del año 2021.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579546).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad: Jacob Jahir Vindas Anchía, hijo de Juan José Vindas Sánchez y Jakira Loana Anchía Morales, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000171-1591-FA. Clase de Asunto: Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia)**, a las quince horas cuarenta minutos del treinta de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579429). 3.v. 1.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor Nadia Nathalia Boza Ledezma, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 210004320292FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa de depósito judicial. Nota: Publíquese por tres veces consecutivas.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno.—Msc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579458). 3 v. 1.

Que por haberse ordenado así en resolución de las diez horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil diecinueve, se ordena notificar a Clarivel Zamora Gómez en su condición de tercer adquirente y a Alberto Zamora Rivas en su condición de anotante de la finca del

partido de Puntarenas, matrícula 56521-000 las resoluciones que literalmente dice: Expediente: 12-000177-0295-CI-6. Proceso: Ejecución Hipotecaria. Actor/a: Distribuidora Agrocomercial S. A. Demandado/a: Alberto Zamora Gómez. Juzgado de Cobro DE Grecia. Llevando la razón la parte actora se le admite el recurso de revocatoria presentado contra la resolución de las catorce horas y cincuenta y tres minutos del veintiocho de febrero del año dos mil trece y en su lugar se dicta la siguiente resolución: Se tiene por establecido el proceso ejecución hipotecaria en contra de Alberto Zamora Gómez; a quien(es) se le(s) previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto, se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Con la base de diez millones colones exactos libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria; sáquese a remate el bien dado en garantía, sea la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cincuenta y seis mil quinientos veintiuno cero cero. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil veintiuno (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un 25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. De la anterior liquidación de intereses, se confiere audiencia por tres días al (los) demandado(s). Se ordena anotar la presente demanda al margen de inscripción de (las) finca(s) garante(s). Mediante anotación tecnológica inscribase en el Registro Nacional los respectivos embargos; para lo cual aporte la parte actora el monto de dos mil colones en timbres del Registro Nacional. Confecciónese el respectivo mandamiento electrónico. Al tenor de los artículos 2 y 21.4, párrafo último de la Ley de Cobro Judicial, por el improrrogable plazo de ocho días, se cita y emplaza al (los) acreedor(es) Juan Gabriel López González; para que se apersonen(n) a los autos en defensa de su(s) derecho(s). Al tenor de los artículos 2 y 21.4, párrafo último de la Ley de Cobro Judicial, por el improrrogable plazo de ocho días, se cita y emplaza al (los) acreedor(es) Arrocería El Porvenir S.A; para que en la persona de su(s) legítimo(s) representante(s), se apersonen(n) a los autos en defensa de sus derechos. “Se invita a la parte gestionante a que suministre un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos

explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Por así solicitarlo la parte interesada; por medio de Notario (a) Público (a); notifíquese a la parte demandada la presente resolución personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. A la sociedad demandada, por medio de su representante, personalmente o por medio de cédula y copias de ley en su casa de habitación, en el domicilio real de éste, o bien en el domicilio social o real. Para estos efectos, se designa a Jesús Osvaldo Rojas Oconor. La cédula y copias de ley, quedan a disposición en el despacho. Se advierte al (la) notario(a) notificador(a), que dentro del tercer día hábil posterior a la notificación, deberá entregar al despacho la respectiva documentación. Artículos 19, 29, 30 y 31 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para notificar al tercer poseedor, Clarivel Zamora Gómez se comisiona al, Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor. Para notificar al (los) acreedor(es) Arrocería El Porvenir S.A y Juan Gabriel López González se comisiona al, Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor. En otro orden de ideas, se les pone en conocimiento de las partes, que una vez firmados los oficios recordatorios a entidades comisionadas, nuevas comisiones, los oficios de embargo de salario y bancarios, los mismos deben ser diligenciados en forma personal por quienes los solicita y hacer llegar al despacho los resultados obtenidos. Los documentos los podrán bajar por medio del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales a través de la página www.Poder-Judicial.go.cr. Las partes deberán comunicarse al despacho para la solicitud de clave de autorización para el uso del sistema de Gestión en Línea Licda. Patricia Cedeño Leitón. Jueza. Así como la resolución de las Juzgado de Cobro de Grecia. A las diez horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil diecinueve. De una revisión del presente asunto, se denota que la señora Clarivel Zamora Gómez, en su calidad de tercer adquirente y el señor Alberto Zamora Rivas, en su calidad de anotante, a la fecha no ha sido citado, por lo anterior procede este despacho a corregir lo omitido en su momento; se resuelve: Al tenor del artículo 157.4 del Código Procesal Civil por el improrrogable plazo de cinco días, se cita al tercer adquirente Clarivel Zamora Gómez y se cita a Alberto Zamora Rivas (citas: 2016-499704-01-0001-001) en su condición de anotante, por el mismo plazo indicado; para que se apersonen a los autos en defensa de su derecho. Por otro lado, consta en autos que la acreedora de tercer grado la señora Inés Gómez Gómez, fue notificada en fecha 24 de agosto del 2017, la resolución de las dieciocho horas y treinta y tres minutos del cinco de abril del dos mil trece, sin embargo, en dicha resolución no se cita a dicha acreedora, por lo que se procede a corregir dicho defecto. Al tenor de los 157.4 del Código Procesal Civil por el improrrogable plazo de CINCO DÍAS, se cita a la acreedora de tercer grado Inés Gómez Gómez, para que se apersonen a los autos en defensa de su derecho. Notifíquese la presente resolución, personalmente por cédula y copias de ley en su casa de habitación, lo cual deberá la parte actora presentar dirección para notificarla. Ahora bien, con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Civil, es necesaria la notificación de todas las partes del proceso, de conformidad con el artículo 157.4 del Código Procesal Civil, en su segundo párrafo; por lo anterior y siendo que revisada la finca objeto del proceso, la misma cuenta con una demanda ordinaria bajo las citas : 2010-176378-01-0001-001, se cita al acreedor de dichas citas para que se apersonen en defensa de sus derechos, por lo que deberá la parte actora demostrar con documento idóneo el acreedor de las citas y el estado del expediente. Lo anterior por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Distribuidora Agrocomercial S. A. contra Alberto Zamora Gómez, expediente N°12-000177-0295-CI.—**Juzgado de Cobro de Grecia**. Hora y fecha de emisión: veintiuno horas con uno minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021579290).

Licenciada Eugenia María De Los Ángeles Bolaños Rodríguez. Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a María Isabel Benavides Berrocal, en su carácter personal, quien es mayor, costarricense, cédula de identidad 0701510155, demás calidades y domicilio desconocidos, se le hace saber que en proceso actividad judicial no contenciosa, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, expediente 20-000479-1307-FA, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. A las dieciséis horas y trece minutos del veinticinco de mayo de dos mil veinte. De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Dereck Steven Taylor Isaac y Ebony todos apellidos González Benavides, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a María Isabel Benavides Berrocal, a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En este mismo acto y por haberlo solicitado así el ente actor, sobre cuestiones de primer y especial pronunciamiento solicitadas, se resuelve: En el escrito de demanda, el ente actor solicita como medida provisoria en tanto se desarrolla este proceso, se otorgue en depósito judicial provisional a la persona menor de edad interesada en este asunto, indicando que según los informes que constan en autos éste actualmente cuenta con los elementos que sustentan la idoneidad del ambiente que reina en el lugar donde se encuentran ubicados los menores Dereck Steven, Taylor Isaac y Ebony todos apellidos González Benavides, lo cual no se da bajo el cuidado de su madre, pues su madre los castigaba físicamente, al grado de dejarle moretes en el cuerpo. En cuanto al padre de los menores este se encuentra fallecido. Es así como el cuidado y protección de los menores se da en el hogar de su abuela materna, lugar en el cual los menores ven cubierto sus carencias materiales y psicoafectivas. Ahora bien, se sabe que el régimen de medidas cautelares, como instituto del derecho procesal, establece la necesidad, para el otorgamiento, de dos presupuestos básicos, por un lado el necesario establecimiento

de la apariencia del buen derecho, esto es que de los autos se tenga que efectivamente el derecho que se solicita en la demanda (pretensión material) tenga alguna oportunidad de triunfar en el litigio, al menos que se derive la existencia de los mínimos presupuestos para lo pretendido; y por otro lado se hace necesario que permanezca para su dictado el peligro en la demora, sea que la necesidad de tomar la medida cautelar se da en virtud de que si no se hace se puede perder el derecho invocado si es que se concede en sentencia. El primero de los presupuestos, en una acción como la que se pretende se tiene con el hecho de que de denota que el peticionario es el ente encargado de velar por la seguridad e intereses de las personas menores de edad en este país y además que existen por ahora documentos e informes fehacientes en el expediente que dan cuenta de las actuaciones del ente actor, las cuales validan las delicadas acusaciones presentadas; lo que hace que exista un indicio importante de la existencia del derecho pretendido. Por otro lado, el presupuesto del peligro en la demora, si bien se trata de una pretensión que claramente no es peligrosa que no se pueda cumplir materialmente en caso de sentencia afirmativa luego del proceso, que necesariamente debe tener una duración biológica que asegure el debido proceso de las partes; en el caso en que nos encontramos, ese presupuesto se traduce en la necesidad de que en caso de que en algún momento se llegue a considerar la pretensión, la relación entre la depositaria provisional y el menor se haya mantenido en el tiempo; amén de que el hecho de evitar los riesgos necesarios en vista de la situación fáctica que se ha establecido en la litis. No se trata acá de entrar a un análisis probatorio del caso fáctico como silogismo lógico de acceso a la justicia, sino únicamente de verificar situaciones concretas emanadas de los documentos presentados para efectivizar un derecho que debe ser acorde con la normativa relativa al sector de niñez y especialmente en concordancia con el principio del mejor interés que propugna no solo el artículo tercero de la Convención sobre Derechos del Niño, sino también el artículo quinto del Código de Niñez y Adolescencia, principio que se convierte en una norma marco del ordenamiento jurídico en el cual el legislador pone en manos de la persona juzgadora la solución del caso a través de él, sea que deja en arbitrio de la juez o el juez una decisión según los parámetros de aplicación del principio, que naturalmente varían conforme a las condiciones geográficas y socioculturales de las personas. En este ejercicio jurídico de desarrollo y creación del derecho del caso concreto, es evidente que el menor de edad tiene un derecho fundamental de resguardar su integridad emocional y de tener una vida conforme a sus intereses, y en este caso lo será si se encuentran junto a su cuidadora y por ello, como una medida provisional de naturaleza eminentemente cautelar, se acoge dicha pretensión provisional, por ende se ordena el Depósito Judicial de los menores Dereck Steven, Taylor Isaac y Ebony todos apellidos González Benavides de forma provisional en el hogar de la señora Ana Isabel Berrocal Delgado, quien deberá apersonarse en el plazo de ocho días a aceptar el cargo conferido, esto sin perjuicio de que la medida pueda ser revisada en cualquier momento. Notifíquese esta resolución a María Isabel Benavides Berrocal, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real.- Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales.- Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles), por localizarse la misma en Guápiles, Barrio Jade, contiguo a Soda Naranja, casa de cemento sin pintar, teléfono 6318-4984.- En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen

dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Prevención: Siendo que por competencia territorial se comisiona para notificar a la demandada por medio de la Oficina de Comunicaciones de Este Circuito Judicial, se le indica a la parte actora que ante la implementación del sistema de Escritorio Virtual, ya se encuentra debidamente firmada la comisión, por lo que deberá proceder a su impresión, así como a la impresión de la presente resolución y adicionalmente aportar un juego de copias del expediente, que adjuntará a dichos documentos con la finalidad de notificar a Ana Isabel Berrocal Delgado, lo anterior dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto. La documentación señalada deberá ser presentado directamente en la Oficina anteriormente dicha, con la finalidad de no crear atrasos innecesarios en el trámite de notificación a la demandada que se indicó. Notifíquese. Lic. José Rogelio Chaves Mora, Juez de Familia de Pococí. Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. A las catorce horas diecinueve minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno. Visto y analizado el presente proceso y previo a seguir con la etapa procesal correspondiente debe el Patronato Nacional de la Infancia aportar un informe actualizado de la situación en la cual se encuentren las personas menores de edad Taylor Isaac y Ebony ambos González Benavides, lo anterior debe ser cumplido en el plazo de quince días, contados a partir de la efectiva notificación de esta resolución. Así mismo y actuando de conformidad con los artículo 105 y 107 del Código de la Niñez y la Adolescencia, a fin de garantizar la participación de las personas menores en los procesos que se vean afectados sus derechos, se ordena llevar a cabo una entrevista por parte del suscrito Juez, a los menores Taylor Isaac y Ebony ambos González Benavides, dicha entrevista se llevará a cabo en el asiento de Despacho sin la participación de partes y abogados a las ocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. Se hace ver al P.A.N.I. su obligación de presentar al menor puntualmente y con documento de identidad al día. En cuanto al joven Dereck Steven González Benavides, se omite por cuanto el mismo ya alcanzó la mayoría de edad, por lo que se ordena excluirlo de este proceso. Siendo que la señora María Isabel Benavides Berrocal, no fue localizada en el domicilio aportado por su cuenta cedular, se ordene notificarle la resolución de las dieciséis horas y trece minutos del veinticinco de mayo de dos mil veinte y esta resolución por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Licda. Eugenia María De Los Ángeles Bolaños Rodríguez.—Jueza de Familia de Pococí.—

Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.—Licda. Eugenia María De Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579416).

Licda. Eugenia Bolaños Rodríguez, Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica; hace saber a Xiany Córdoba Córdoba, en su carácter personal, documento de identidad N° 7-0218-0292, de demás calidades y domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de depósito judicial en su contra, bajo el expediente número 20-000293-1307-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. A las once horas y dos minutos del veintiuno de abril de dos mil veinte. De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Keysha Yamil Córdoba Córdoba, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Xiany Córdoba Córdoba, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la

notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En este mismo acto y por haberlo solicitado así la parte actora, sobre cuestiones de primer y especial pronunciamiento solicitadas, se resuelve: en el escrito de demanda, el ente actor solicita como medida provisoria en tanto se desarrolla este proceso, se otorgue en depósito judicial provisional a la persona menor de edad interesada en este asunto, indicando que según los informes que constan en autos está actualmente cuentan con los elementos que sustentan la idoneidad del ambiente que reina en el lugar donde se encuentra ubicada la menor Keysha Yamil Córdoba Córdoba, lo cual no se daba bajo el cuidado de sus progenitores, conforme se extrae de la medida de abrigo temporal de fecha veinte de setiembre del dos mil diecinueve realizado por Patronato Nacional de la Infancia, concluye que los padres mantienen conductas riesgosas y que como se dijo la menor ve cubiertos sus carencias materiales y psicoafectivas con su cuidador actual. Ahora bien, se sabe que el régimen de medidas cautelares, como instituto del derecho procesal, establece la necesidad, para el otorgamiento, de dos presupuestos básicos, por un lado el necesario establecimiento de la apariencia del buen derecho, esto es que de los autos se tenga que efectivamente el derecho que se solicita en la demanda (pretensión material) tenga alguna oportunidad de triunfar en el litigio, al menos que se derive la existencia de los mínimos presupuestos para lo pretendido; y por otro lado se hace necesario que permanezca para su dictado el peligro en la demora, sea que la necesidad de tomar la medida cautelar se da en virtud de que si no se hace se puede perder el derecho invocado si es que se concede en sentencia. El primero de los presupuestos, en una acción como la que se pretende se tiene con el hecho de que denota que el peticionario es el ente encargado de velar por la seguridad e intereses de las personas menores de edad en este país y además que existen por ahora documentos e informes fehacientes en el expediente que dan cuenta de las actuaciones del ente actor, las cuales validan las delicadas acusaciones presentadas; lo que hace que exista un indicio importante de la existencia del derecho pretendido. Por otro lado, el presupuesto del peligro en la demora, si bien se trata de una pretensión que claramente no es peligrosa que no se pueda cumplir materialmente en caso de sentencia

afirmativa luego del proceso, que necesariamente debe tener una duración biológica que asegure el debido proceso de las partes; en el caso en que nos encontramos, ese presupuesto se traduce en la necesidad de que en caso de que en algún momento se llegue a considerar la pretensión, la relación entre la depositaria provisional y los menores se haya mantenido en el tiempo; amén de que el hecho de evitar los riesgos necesarios en vista de la situación fáctica que se ha establecido en la litis. No se trata acá de entrar a un análisis probatorio del caso fáctico como silogismo lógico de acceso a la justicia, sino únicamente de verificar situaciones concretas emanadas de los documentos presentados para efectivizar un derecho que debe ser acorde con la normativa relativa al sector de niñez y especialmente en concordancia con el principio del mejor interés que propugna no solo el artículo tercero de la Convención sobre Derechos del Niño, sino también el artículo quinto del Código de Niñez y Adolescencia, principio que se convierte en una norma marco del ordenamiento jurídico en el cual el legislador pone en manos de la persona juzgadora la solución del caso a través de él, sea que deja en arbitrio de la juez o el juez una decisión según los parámetros de aplicación del principio, que naturalmente varían conforme a las condiciones geográficas y socioculturales de las personas. En este ejercicio jurídico de desarrollo y creación del derecho del caso concreto, es evidente que los menores de edad tiene un derecho fundamental de resguardar su integridad emocional y de tener una vida conforme a sus intereses, y en este caso lo será si se encuentran junto a su cuidadora y por ello, como una medida provisional de naturaleza eminentemente cautelar, se acoge dicha pretensión provisional, por ende se ordena el Depósito Judicial de la menor supra indicada de forma provisional en el Patronato Nacional de la Infancia, quien se le hace ver que debe apersonar a un representante con suficientes facultades para que en el plazo de ocho días proceda a aceptar el cargo conferido, esto sin perjuicio de que la medida pueda ser revisada en cualquier momento. Notifíquese esta resolución a Xiany Córdoba Córdoba, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones; Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles). Por localizarse en Limón, Guácimo, Pocora, un kilómetro de la Clínica de Pocora, bajando, tercera alameda del proyecto Asoearth, segunda casa a mano derecha, verde con malla y tapia blanca, teléfono 6286-0377. En caso de que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Prevención: siendo que por competencia territorial se comisiona para notificar al demandado por medio de la Oficina de Comunicaciones de Este Circuito Judicial, se le indica a la parte actora que ante la implementación del sistema de Escritorio Virtual, ya se encuentra debidamente firmada la comisión, por lo que deberá proceder a su impresión, así como a la impresión de la presente resolución y adicionalmente aportar un juego de copias de la demanda inicial, que adjuntará a dichos documentos con la finalidad de notificar a Xiany Córdoba Córdoba, lo anterior dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto. La documentación señalada deberá ser presentado directamente en la Oficina anteriormente dicha, con la finalidad de no crear atrasos innecesarios en el trámite de notificación al demandado que se indicó. Notifíquese. Lic. José Rogelio Chaves Mora, Juez de Familia de Pococi. Y la de las diez horas cincuenta y tres minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. En vista de que la demandada Xiany Córdoba Córdoba carece de domicilio conocido y no fue ubicado en la dirección reflejada por su cuenta cedular, se ordena notificarle esta y

la resolución de las once horas y dos minutos del veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, mediante un edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín judicial*. Elabórese el edicto respectivo. Notifíquese. Licda. Eugenia María de los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso de depósito judicial de Patronato Nacional de la Infancia contra Xiany Córdoba Córdoba; expediente N° 20-000293-1307-FA. Este edicto debe ser publicado por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Licda. Eugenia Bolaños Rodríguez.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 19 de agosto del año 2021.—Licda. Eugenia María de los Ángeles Bolaños Rodríguez, Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579426).

Se avisa al señor Jason Ramírez Cordero, portador de la cédula de identidad número 1-1074-0700, de domicilio desconocido, que en este Juzgado, se tramita el expediente N° 21-000349-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de utilidad y necesidad, promovidas por la señora Susana Amador Chavarría, portadora de la cédula de identidad número 1-1074-0486 donde se solicita que se apruebe la diligencia de utilidad y necesidad de la persona menor de edad Brayan Ramírez Cordero. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, veinte horas veinticuatro minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021579454).

Se avisa al señor Edexander Sánchez Piedra, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 20-000546-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de las personas menores de edad Kervin Alexander Sánchez Alvarado y Madison Alexandra Sánchez Alvarado. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de agosto de dos mil veintiuno.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579496).

El suscrito Álvaro Montoya Martínez, Fiscal Adjunto de la Fiscalía del I Circuito Judicial de San José, le comunica a Rosa María Herrera Montes, documento de identidad número 1-0823-0449, en calidad de tercero civil demandado, a fin de presentarse ante la Fiscalía del I Circuito Judicial de San José, ubicada en San José, Barrio González Lahmann, Edificio del Organismo de Investigación Judicial, sexto piso, a fin de comunicar la Acción Civil Resarcitoria, que se tramita bajo la causa 19-001840-0489-TR contra Manrique Vargas Aguero por un delito de Lesiones Culposas en perjuicio de Juan Ramón Selva Guevara. Por lo anterior se procede a comunicarle por medio de edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. Confeccionándose el oficio de estilo. **Fiscalía del Primer Circuito Judicial de San José**.—Álvaro Montoya Martínez, Fiscal Adjunto.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579549).

Se avisa que en este Despacho Christopher Cloud Tidwell, solicitan se apruebe la adopción individual de la persona menor de edad Keysi Valeria Rímolo Chacón. Se concede a todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente 21-000490-0673-NA.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San**

José, 19 de agosto del año 2021.—Msc. Alicia Yesenia Chacón Araya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579556).

Se avisa que en este Despacho Daisy Coghi Arias, solicitan se apruebe la adopción individual de la persona menor de edad Isabella Victoria Coghi Arias. Se concede a todas las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 21-000124-0673-NA.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de agosto del 2021.—Msc. Alicia Yesenia Chacón Araya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579557).

La licenciada Natalia Fallas Granados, Jueza del Juzgado de Familia de Puntarenas, hace saber, que en expediente número 21-000026-1146-FA, correspondiente a un Proceso de Actividad Judicial No Contenciosa de Depósito Persona Menor de Edad, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, intervinientes Jenny Patricia Vega Jiménez, José Bismark García Martínez, y Hasim Yamil Camacho Chacón, se dictó la sentencia número 2021000787, de las veinte horas treinta y ocho minutos del quince de julio del dos mil veintiuno, que en lo conducente reza así: Resultando: Primero: (...), Segundo: (...), Tercero: (...); Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo del asunto:..., Por tanto: De acuerdo a lo expuesto y artículos 51 de la Constitución Política; 2°, 5° y 140 y siguientes del Código de Familia; 3° de la Convención de los Derechos del Niño, 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia y 796 y 854 y siguientes del Código Procesal Civil, se acoge la solicitud y se ordena el depósito judicial de la persona menor de edad: Marco García Jiménez y Luis Ángel Camacho Vega en la tía materna de nombre Yadira Vega Jiménez. Firme esta resolución, deberá apersonarse al despacho la depositaria nombrada para el acto de aceptación del cargo. Hágase saber.—Lic. Diego Acevedo Gómez, Juez de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579575).

Se avisa, a los señores Wilson Dukmak Muñoz, Miguel Hooker Zúñiga y Wendy Elizondo Álvarez, mayores, con demás calidades desconocidas, representados por los curadores procesales licenciados Marjorie de la Trinidad Vega Mora y Alvis Rafael González Garita, hace saber que existe proceso N° 18-000706-0673-NA de declaratoria judicial de abandono de las personas menores de edad Deikel Arath Hooker Elizondo y Keitlyn Fabiana Dukmak Elizondo establecido por el Patronato Nacional de la Infancia en contra de Wilson Dukmak Muñoz, Miguel Hooker Zúñiga y Wendy Elizondo Álvarez, que en este despacho se dictó la sentencia que en lo que interesa dice: Sentencia N° 2021000374. Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia. A las quince horas cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Resultando: I..., II..., III..., Considerando: I. Hechos probados: ... II. Sobre el fondo: ... Por tanto: con fundamento en las razones dadas, artículo 9 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 30 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, 117, 160 y siguientes y concordantes del Código de Familia, se declara con lugar la demanda de declaratoria de abandono con fines de adopción es declarar en estado de abandono con fines de adopción a las personas menores de edad Deikel Arath Hooker Elizondo y Keitlyn Fabiana Dukmak Elizondo. Se extingue en el caso de Arath Hooker Elizondo a su padre Miguel Hooker Zúñiga y en el caso de Keitlyn Fabiana Dukmak Elizondo a su padre Wilson Dukmak Muñoz el ejercicio de la patria potestad. Se extingue la patria potestad de los dos menores a la señora Wendy Sulyn Elizondo Álvarez. Se ordena el depósito judicial de los niños y niñas en la señora Sandra Álvarez Mora, quien deberá apersonarse a este despacho dentro de tercer día a aceptar el cargo conferido. Inscribese esta sentencia en el

Registro Civil. Sin especial condenatoria en costas. Tome nota el registro de nacimientos de la siguiente manera, en el caso de Deikel Arath Hooker Elizondo, nacida en la provincia de: San José, Tomo: 2219, Folio: 390, Asiento: 779; en el caso de Keitlyn Fabiana Dukmak Elizondo, nacido en la provincia de: San José, Tomo: 1930, Folio: 128, Asiento: 256. Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. Sin especial condenatoria en costas; teléfono 2295-3115.—**Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia**, 23 de agosto de 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579594).

Se avisa a la señora: Nayeli María Espinoza Rodríguez, mayor, cubano, con demás calidades desconocidas, representada por el curador procesal Licenciado Dowglas Dayan Murillo Murillo, hace saber que existe proceso N° 19-000617-0673-NA, de suspensión de patria potestad de la persona menor de edad: Peythin Daniela Espinoza Rodríguez establecido por el Patronato Nacional de la Infancia en contra de Nayeli María Espinoza Rodríguez, que en este despacho se dictó la sentencia que en lo que interesa dice: sentencia N° 2021000356. Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia, a las trece horas ocho minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno. Resultando: I..., II..., III..., Considerando: I. Hechos probados: ... II. Sobre el fondo:... Por tanto: por lo expuesto, la doctrina y normas legales citadas, se declara con lugar la presente demanda de suspensión de patria potestad de Nayeli María Espinoza Rodríguez, sobre la persona menor de edad: Peythin Daniela Espinoza Rodríguez. Por lo que se suspende a Nayeli María Espinoza Rodríguez en el ejercicio de la patria potestad. Se confiere el depósito de la niña: Peythin Daniela Espinoza Rodríguez, en el hogar de Jailin Rodríguez Castillo. Dentro de los ocho días posteriores a la firmeza de este fallo deberá la señora: Jailin Rodríguez Castillo, comparecer a este juzgado a aceptar el cargo que aquí se le confiere. inscribese esta sentencia en el Registro Civil, en la Sección de Nacimientos del Registro Civil, para Peythin Daniela Espinoza Rodríguez, provincia de San José, al tomo: dos mil trescientos diez, folio: cuatrocientos cuarenta y seis, asiento: ochocientos noventa y dos. Se resuelve sin especial condena en costas. Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia. Notifíquese.—**Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia**, 23 de agosto de 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579595).

Se avisa al señor Jerry Smith, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente N° 21-000203-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad: Paradise Kenisha Smith Mora. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de agosto del 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579596).

Se avisa, al señor Holman Daniel Carrión Sánchez, mayor, nicaragüense, con demás calidades desconocidas, representado por el curador procesal licenciado William Sequeira Solís, hace saber que existe proceso N° 19-000325-0186-FA de autorización de salida del país de las personas menores de edad: Genensis Daniela Carrión Castillo y Sair Kaleb Castillo Sánchez establecido por el Adela María Sánchez, que en este despacho se dictó la sentencia que en lo que interesa dice: Sentencia N° 2021000385.—Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia, a las once horas treinta y seis minutos del veinticuatro de agosto del dos mil

veintiuno. Resultando: I.—..., II.—..., III.—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: De conformidad con el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del niño, 15. 16 y concordantes del Código de Niñez y Adolescencia, y legislación atinente a la protección que debe darse en cuanto al derecho a la vida familiar que ampara a las personas menores de edad, con lo expuesto y haciendo prevalecer el interés superior de las personas menores de edad, se aprueba la solicitud de permiso de salida del país permanente promovido por Adela María Sánchez. Se autoriza la salida del país de Genesis Daniela Carrión Castillo y Sair Kaleb Castillo Sánchez. La autorización es para salir del país, no para cambiar su lugar de residencia. En el caso de ambas personas menores de edad esta autorización es para que salgan del país con cualquiera de sus guardadores Adela María Sánchez y para que ésta pueda gestionar sus pasaportes, solicitarlos, sacar citas, retirarlos, así como realizar cualquier trámite migratorio o de solicitud de VISA a cualquier país en nombre de los menores. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas por la especialidad de la materia. Notifíquese. Licda. Nelda Jiménez Rojas, Juez(a). NBJIMENEZ. Teléfono del Juzgado de Niñez y Adolescencia: 2295-3115.— **Juzgado de Niñez y Adolescencia**, 16 de mayo del 2021.— Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021581042).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Alonso Arcia Guevara, mayor, soltero (unión libre), peón, cédula de identidad número 0208760162, nombre de la progenitora y nombre del progenitor María Narcisca Guevara Cano y Alonso David Arcia Bello ambos progenitores de nacionalidad nicaragüense, domicilio en San José Upala Alajuela, el 22/05/1985, con 34 años de edad, y Exalia de Los Ángeles Ruiz Obando, mayor, soltera (unión libre), oficios domésticos, cédula de identidad número 0206680587, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en Centro Upala Alajuela, el 31/12/1989, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Popoyoapa de San José de Upala, 200 metros al este del salón comunal, casa de cemento, color terracota, a mano izquierda. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000092-1517-FA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Familia), Alajuela, Upala**, 12 de abril del 2021.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579425).

Licenciada Eugenia de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Ana Lucia Zúñiga Sandi, mayor, divorciada, ama de casa, actualmente con treinta y un años de edad, teléfono 8536-5135, hija de Carlos Zúñiga Guerrero y Ana Lorena Sandi Valverde, cédula de identidad N° 701990684, nacida el siete de julio de mil novecientos noventa y el señor Carlos Luis Picado Cortés, mayor cédula de identidad N° 304580791, soltero, operador de APM Terminal, actualmente con veintinueve años de edad, teléfono 8551-9757, hijo de María Cecilia Cortés Segura y Carlos Picado Barahona, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, Carlos Luis Picado Cortés, mayor cédula de identidad N° 304580791, soltero, operador de APM Terminal, actualmente con veintinueve años de edad, teléfono 8551-9757, hijo de María Cecilia Cortés Segura y Carlos Picado Barahona, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación

del edicto. Expediente N° 21-001020-1307-FA. Este edicto debe ser publicado solo una vez en el *Boletín Judicial*.— **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 27 de agosto del 2021.— Licda. Eugenia de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579445).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Irma Jeanina Cárdenas Zapata, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0205370680, hija de Martha Alicia Zapata Carrillo y Juan Antonio Cárdenas Lira, domicilio en El Progreso de Llano de Canalete de Upala, 150 metros al norte del Súper Gallos, diagonal a la Iglesia Pentecostal, nacida en Villanueva Upala Alajuela, el 20/06/1977, con 43 años de edad, y Ulises Jiménez Jiménez, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0503730521, hijo de Iriabel Jiménez Carrillo y José Vicente Jiménez Obregón, domicilio en El Progreso de Llano de Canalete de Upala, 150 metros al norte del Súper Gallos, diagonal a la Iglesia Pentecostal, nacida Centro Nicoya Guanacaste, el 30/11/1989, actualmente con 30 años de edad; Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente. N°20-000209-1517-FA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Familia), Alajuela, Upala**, 15 de noviembre del año 2020.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579566).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes: Jackelinne De Jesús Fernández Castillo, mayor, soltera en unión libre, de oficios domésticos, cédula de identidad número 0504360525, vecina de Upala Centro, Urbanización El Real, casa número 3, hija de Juana Martina Castillo Hernández y Eugenio Odilon Fernández Fernández padres de nacionalidad costarricenses, nacida en Centro Liberia Guanacaste, el 25/12/2000, con 20 años de edad y Esmith De Jesús Silva Villarreal, mayor, soltero en unión libre, de oficios cajero, cédula de identidad número 0207280444, vecino de Upala Centro, Urbanización El Real, casa número 3, hijo de Flor de María Villarreal Barrios y Guillermo Silva Narváez ambos progenitores de nacionalidad nicaragüense, nacido en San José Upala Alajuela, el 27/06/1994, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio) Expediente N° 21-000243-1517-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo y de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia de Familia)**, 29 de agosto del 2021.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579571).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Feliciano Montezuma González, mayor, soltero, desempleado, cédula de identidad seis-trescientos once-setecientos setenta y seis, vecino de Altos de San Antonio de Paso Canoas, 300 metros al este de la escuela de la localidad, hijo de María Elena González Rodríguez y Jesús Montezuma Morales, nacido en Corredor Corredores Puntarenas, el 31/01/1981, con 39 años de edad y Maritza Montezuma Watson, mayor, viuda, oficios domésticos, cédula de identidad 0603290125, vecina de misma dirección anterior, hija de Apolonia Watson Sabaniago y Toribio Montezuma Bejarano, nacida en Centro Golfito Puntarenas, el 19/03/1983, actualmente con 37 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación

del edicto. Expediente N° 20-000493-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 13 de agosto del 2021.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579572).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Didier Gerardo Salazar Arroyo, mayor, soltero, tarjetero, cédula de identidad número 0602660728, vecino de Caracol norte, de la antigua pulpería Vicky, 50 metros norte, 30 metros este, segunda casa de color turquesa, hijo de Mayra Iris Salazar Arroyo, nacido en Neily Corredores Puntarenas, el 17/04/1975, con 46 años de edad, y Helen Lucía Martínez Méndez, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0603040346, vecina de la misma dirección anterior, hija de Ruth Méndez González y Ángel Isaías Martínez Ruiz, nacida en centro golfito Puntarenas, el 07/03/1980, actualmente con 41 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000472-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 27 de agosto del año 2021.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579574).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Fabiola Zeneyda Hernández Casco, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número 0604420620, con años de edad, y Maynor Marcel Salgado Rizo, mayor, soltero, pescador, pasaporte número CO1489625, actualmente con 27 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas, Fray Casiano. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 21-000852-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas**, fecha, 16 de julio del año 2021.—MSc. Maureen Vanessa Ortiz Cerdas, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579577).

Edictos en lo Penal

Expediente 15-200249-0591-PE, licenciada Hellen Segura López, Fiscalía Auxiliar de la Fiscalía de Cóbano (Materia Penal), a Arrienda Express Sociedad Anónima, en calidad de dueño registral del vehículo placas 855942, cédula Jurídica N° 3-101-664705, se le hace saber: Que, en el Legajo de Acción Civil, seguido en contra Karol Jenkis Monge, en perjuicio de Eduviges Lucía Cascante Cordero, por el delito de Lesiones Culposas, se ha dictado resolución que literalmente dice: comunicación por edicto. Se da Traslado de la Acción Civil Resarcitoria al Tercero Civilmente Responsable Fiscalía de Cóbano (Materia Penal), al ser las trece horas cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Eduviges Lucía Cascante Cordero, a darle traslado al tercero civilmente responsable Arrienda Express Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-664705, por ser el propietario registral del vehículo placa 855942, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del (la) actor (a) civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores

quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias, así como también se le previene sobre su derecho a nombrar un Abogado de su Confianza o bien, se le podrá asignar un Defensor (a) Público (a). Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución al tercero civilmente responsable. Notifíquese. Licda. Hellen Cecilia Segura López, Fiscalía Auxiliar. Fiscalía de Cóbano (Materia Penal). En vista de que la sociedad anónima Arrienda Express S. A., cédula jurídica: 3-101-664705, su representante el señor Iván Espino Effio, pasaporte: PA 0093994, no es localizable en el domicilio social, se procede a comunicarle la resolución por medio de edicto, que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—**Fiscalía de Cóbano (Materia Penal)**.—Licda. Hellen Cecilia Segura López, Fiscalía Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579505).

Expediente N° 20-001162-0489-TR. Contra: Luis Alfonso Zumbado Cisneros. Ofendido/a: Cristel Vanessa Cervantes Cruz. Delito: Lesiones Culposas (Ley de Tránsito). Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial San José, al ser las siete horas cuarenta y ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno. Licenciado (a) Heysel Ariana Córdoba Navarrete, al (la) señor (a) Rodolfo Alberto Fumero Calvo, cédula o documento de identidad número 106530113, se le hace saber: Que en el Legajo de Acción Civil Resarcitoria, en la causa número único 20-001162-0489-TR; seguido en contra de Luis Alfonso Zumbado Cisneros, en perjuicio de Cristel Vanessa Cervantes Cruz, por el (los) delito (s) de lesiones culposas, se ha dictado resolución que literalmente dice: se da traslado de la acción civil resarcitoria: De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Licda. Vanessa Herrera Meza, de la Defensa Civil de la Víctima, a darle traslado al Demandado Civil, el señor Luis Alfonso Zumbado Cisneros y tercero civil Rodolfo Alberto Fumero Calvo de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del (la) actor (a) civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, se les informa que tiene el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; para que manifiesten lo que corresponda; por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución a los demandados civiles y a su defensor. Notifíquese. Licda. Jocselyn Mariela Melendez Segura Fiscal Auxiliar Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial San José. Comunicación por edicto. Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José. En vista de que el (la) señor (a) Rodolfo Alberto Fumero Calvo, cédula o documento de identidad número 106530113; no ha sido posible comunicarle personalmente la acción civil, se procede a comunicarle la resolución por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José**.—Licda. Heysel Ariana Córdoba Navarrete, Fisca Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021579567).